JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

Bogotá, D.C., seis (6) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con el poder que precede, reconózcase personería adjetiva a la doctora PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos de los artículos 74 y 75 del Código General del Proceso y para los efectos del poder conferido.

Conforme lo solicitado por la apoderada, por secretaría por correo electrónico remítase las piezas procesales del expediente digital o compártase el link de acceso al expediente donde pueda verificar el estado del proceso y las actuaciones judiciales surtidas.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS)

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR **ESTADO N° 157** **DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2023**.

Secretario, CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

Bogotá, D.C., seis (6) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con el poder que precede, se reconoce personería adjetiva a la sociedad prestadora de servicios jurídicos HEVARAN SAS, como apoderada judicial de la demandante, quien actuará en este proceso a través de su representante legal, doctor EDWIN JOSE OLAYA MELO, en los términos de los artículos 74 y 75 del Código General del Proceso y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS)

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR **ESTADO N° 157** **DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2023**.

Secretario, CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

Bogotá, D.C., seis (6) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

La comunicación que antecede procedente de BBVA COLOMBIA, manténgase en autos y se pone en conocimiento de las partes para los fines legales que estimen pertinentes.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS)

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR **ESTADO N° 157** **DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2023**.

Secretario, CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA

RV: [External] Comunicado Respuesta embargo - GENERAL Oficio No. 1227 Rad. 11001400306520210124800 Consecutivo JTE1641540

Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mié 18/10/2023 11:57
Para:Camilo Alejandro Santana Molina <csantanm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (53 KB)
Número de oficio 1227 Número Rad. 11001400306520210124800.pdf;

De: BUZON DE EMBARGOS <EMBARGOS.COLOMBIA@bbva.com>
Enviado: viernes, 15 de septiembre de 2023 15:39
Para: Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Fwd: [External] Comunicado Respuesta embargo - GENERAL Oficio No. 1227 Rad. 11001400306520210124800 Consecutivo JTE1641540

Cordial saludo Respetados Señores,

Respetuosamente adjuntamos respuesta a lo ordenado por la Autoridad dentro del proceso referenciado. Lo anterior teniendo en cuenta lo dispuesto en la **Ley 2213 del 13 de junio de 2022**, por medio de la cual se emiten instrucciones para el uso de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).

Nos permitimos informar que el Banco BBVA tiene destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE el buzón de embargos: embargos.colombia@bbva.com para la atención de las medidas de embargo y desembargo remitidas por las entidades judiciales y administrativas, que recaen sobre los productos del pasivo (Cuentas de Ahorros, Corrientes y Cdts), en observancia de las disposiciones legales que rigen su actuación en materia de cumplimiento de embargos, en particular la Circular Básica Jurídica, (Circular Externa 029 de 2014) emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia - SFC, máximo organismo de vigilancia y control de las entidades financieras, así como por las disposiciones que sobre la materia dispone el numeral 10 del Artículo 593 del Código General del Proceso.

Quedamos atentos de cualquier instrucción emitida por ese despacho/entidad, sobre el particular.

Atentamente,

Preguntas Frecuentes de Embargos: https://goo.gl/4suYwQ

BBVA
Trabajamos por un futuro más verde e inclusivo.

Joan Nicolas Zapata Ibarra
Captaciones, Convenios y Procesos Especializados
embargos.colombia@bbva.com
Sede Jaime Torres Carrera 26 N° 61C-07 Bogotá D.C

Juzgado cuarenta y siete de pequeñas causas y competencia multiple de bogota
Secretario(a)
Bogota, d.c.
Bogota
Septiembre 15 de 2023
Carrera 10 no. 14 - 33 piso 2
0

OFICIO No: 1227
RADICADO N°: 11001400306520210124800
REFERENCIA: JUDICIAL
NOMBRE DEL DEMANDADO : RAUL RIVERA ORTIZ
IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 17496264
NOMBRE DEL DEMANDANTE: CREDIVALORES — CREDISERVICIOS S.A.
IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 805025964
CONSECUTIVO: JTE1641540

Respetado (a) Señor (a):

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que la(s) persona(s) citada(s) en el oficio de la referencia se encuentran vinculadas con el Banco a través de las cuentas (corriente o de ahorros) relacionada a continuación, las cuales a la fecha no tienen saldos disponibles que se puedan afectar con el embargo.

1. 001309570200802382

No obstante lo anterior, hemos tomado atenta nota de la medida decretada por ese Despacho, la cual será atendida con los depósitos que se realicen en el futuro y, una vez éstos se hagan efectivos, se colocarán a su disposición, si fuere el caso.

Nos permitimos informar que el Banco BBVA tiene destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE el buzón de embargos: embargos.colombia@bbva.com para la atención de las medidas de embargo y desembargo remitidas por las entidades judiciales y administrativas, que recaen sobre los productos del pasivo (Cuentas de Ahorros, Corrientes y Cdts), en observancia de las disposiciones legales que rigen su actuación en materia de cumplimiento de embargos, en particular la Circular Básica Jurídica, (Circular Externa 029 de 2014) emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia - SFC, máximo organismo de vigilancia y control de las entidades financieras, así como por las disposiciones que sobre la materia dispone el numeral 10 del Artículo 593 y 594 del Código General del Proceso.

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.,

Cordialmente.

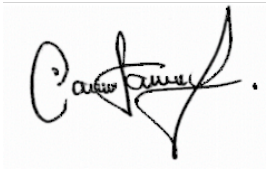

BBVA Colombia
Operaciones - Embargos
Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.
Bogota D.C. Carrera 9 Nº 72-21

JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA

BOGOTA, D.C.
BOGOTA
CARRERA 10 NO. 14 - 33 PISO 2
SEPTIEMBRE 15 DE 2023
0

RAD 2020-0408

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)

Bogotá, D.C., seis (06) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Se reconoce personería al Dr.- RAUL ARTURO MACIAS ROMERO como apoderado judicial de la ejecutada DEISY SORAIDA OVALLE PINTO en los términos y para los efectos del memorial poder allegado.

De otro lado, se ordena correr traslado de las excepciones formuladas por la pasiva, por el término legal de diez (10) días de conformidad con lo dispuesto por el artículo 443 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., **(Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas)** **Secretaría** **Notificación por Estado**
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 157 fijado hoy 07/12/2023 a la hora de las 8:00 A.M. CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario

L.B

CONTESTACION RAD: 110014003065 2022 0040 800

Raul Macias <raulmaciasabogado@gmail.com>

Mar 10/10/2023 16:02

Para:Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (1 MB)

CONTESTACION.pdf;

Raúl Arturo Macías Romero.
Cra 6 No. 10 - 42 Of. 209
Edificio Estella -Bogotá.
cel. 310 240 00 42

THE WORLD IS YOURS

Señor(a)
JUEZ SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE : JULIO CESAR FONSECA GARAVITO.
DEMANDADO : DEICY SORAIDA OVALLE PINTO.
RADICADO : 11001400306520220040800

RAUL ARTURO MACIAS ROMERO, mayor de edad, vecino de Bogotá, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.577.497 de Bogotá., portador de la tarjeta profesional No. 198.285 del C. S. J. y correo electrónico raulmaciasabogado@gmail.com, en mi calidad de apoderado de la señora **DEICY SORAIDA OVALLE PINTO,** ante usted Señor Juez, por medio del presente escrito, estando dentro del respectivo término de traslado me permito dar contestación a la demanda de la referencia, en los siguientes términos:

EN CUANTO A LOS HECHOS:

Los hechos de la demanda los contestamos así:

AL PRIMERO: Es cierto.

AL SEGUNDO: Es cierto.

AL TERCERO: No es cierto, toda vez que mi prohijada frente a los requerimientos hechos por el demandante le realizo un abono a capital por valor de UN MILLON DE PESOS M/L (1.000.000.00).

AL CUARTO: Es cierto.

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES:

Manifiesto al Señor Juez, que me opongo a todas y cada una de las pretensiones, las que deberán despacharse en forma desfavorable condenando en costas y perjuicios a la parte actora, procediendo a contestarlas de la siguiente manera:

PRIMERA: Deberá ser negada, ya que en el mes de noviembre de 2021 mi poderdante realizó un abono a capital al demandante por la suma de UN MILLON DE PESOS M/L (1.000.000.00), dicho de paso el demandante nunca le entrego recibo por dicho abono.

SEGUNDA: Deberá ser negada, ya que mi poderdante realizo un abono al crédito y por consiguiente no se generan la totalidad de intereses moratorios que pretende cobrar el demandante.

TERCERA: Nos acogemos a lo probado dentro del proceso.

Powered by CamScanner

EN CUANTO A LOS MODOS DEFENSIVOS:

EXCEPCIONES:

Sírvase señor juez tener como excepción el siguiente pago parcial de la obligación.

En el mes de noviembre de 2021 mi poderdante realizo un abono a capital por valor de UN MILLON DE PESOS M/L (1.000.000.00), de dicho abono el demandante no le genero recibo alguno.

Por tal motivo, solicito con todo respeto al Despacho se digne reconocer y decretar excepción de pago parcial de la obligación.

ANEXOS

1. Copias de la contestación de la demanda, para el archivo y traslado al demandante.

NOTIFICACIONES

- De la demandante conocida en autos.
- La demandada conocida en autos.
- El suscrito en la Secretaría de su despacho, o en la Carrera 6 No. 10-42 Oficina 209 de la ciudad de Bogotá D.C., email. raulmaciasabogado@gmail.com

Ante el Señor Juez,

Atentamente,

RAUL ARTURO MACIAS ROMERO
C.C. No. 79.577.497 de Bogotá
T.P. Nro. 198.285 del C. S. de la J.
raulmaciasabogado@gmail.com

Powered by CamScanner

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

Bogotá, D.C., seis (6) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas efectuada por la secretaría del juzgado, se encuentra ajustada a derecho, se imparte su aprobación de conformidad a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez (2)

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS)

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR **ESTADO N° 157** **DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2023**.

Secretario, CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

Bogotá, D.C., seis (6) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

La anterior comunicación de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ y el Certificado de Tradición y Libertad de Matricula Inmobiliaria del inmueble cautelado, a través de los cuales se da cuenta sobre el registro de la medida cautelar decretada, obren en autos y se ponen en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez (2)

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS)

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR **ESTADO N° 157** **DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2023**.

Secretario, CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRASITORIAMENTE EN JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA (ACUERDO PCSJ 18-11127)

Fecha: 27 de noviembre de 2023
Juzgado 65 Civil Municipal de Bogotá. Juzgado 47 Pequeñas causas-
No. Único del expediente 11001400306520220049800

A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA

Asunto	Valor
Agencias en Derecho	$ 2.500.000,00
Agencias en Derecho 2da Instancia	$ 0,00
Expensas de notificación	$ 6.000,00
Registro	$ 40.200,00
Publicaciones	$ 0,00
Póliza Judicial	$ 0,00
Honorarios Secuestre	$ 0,00
Honorarios Curador	$ 0,00
Honorarios Perito	$ 0,00
correo	$ 0,00
Total	**$ 2.546.200,00**

Hoy 28 de noviembre de 2023. Al Despacho el presente asunto con la liquidación de costas.

CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA
SECRETARIO

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

Bogotá, D.C., seis (6) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con el poder que precede, reconózcase personería adjetiva a la doctora PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos de los artículos 74 y 75 del Código General del Proceso y para los efectos del poder conferido.

Conforme lo solicitado por la apoderada, por secretaría por correo electrónico remítase las piezas procesales del expediente digital o compártase el link de acceso al expediente donde pueda verificar el estado del proceso y las actuaciones judiciales surtidas.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS)

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR **ESTADO N° 157** **DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2023**.

Secretario, CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

Bogotá, D.C., seis (6) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

La anterior comunicación de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ y el Certificado de Tradición y Libertad de Matricula Inmobiliaria del inmueble cautelado, a través de los cuales se da cuenta sobre el registro de la medida cautelar decretada, obren en autos y se ponen en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS)

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR **ESTADO N° 157** **DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2023**.

Secretario, CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA

RV: 2022EE27933

Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mié 18/10/2023 11:43
Para:Camilo Alejandro Santana Molina <csantanm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (332 KB)
2022EE27933.pdf;

De: Correspondencia Bogota Zona Norte <correspondenciabogotanorte@Supernotariado.gov.co>
Enviado: jueves, 14 de septiembre de 2023 9:32
Para: Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: 2022EE27933

NOTA: Por favor no responder ni enviar solicitudes a este e-mail ya que no serán atendidas, cualquier solicitud DEBE ser remitida al correo electrónico ofiregisbogotanorte@supernotariado.gov.co

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

Bogotá, 28 de octubre de 2022

50N2022EE27933

Señores
JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA
Carrera 10 No. 14-33 Piso 2
Bogotá
cmplsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO : OFICIO 01633 DEL 15-09-2022
PROCESO: EJECUTIVO 11001400306520220069000

Respetados Señores:

Para su conocimiento y fines pertinentes le informamos a ese Despacho que el oficio de la referencia, fue **DEBIDAMENTE REGISTRADO** con el turno de radicación No. **2022-72172** del 18-10-2022, con matricula inmobiliaria número **50N-1191245.**

Todo lo anterior con el fin de dar cumplimiento de conformidad con el Articulo 22 del Decreto 2723 de 2014.

Se anexa certificados de libertad solicitados con turno **2022-573415**

Cordialmente,

MARTHA ISABEL VARGAS CAMACHO
ABO. 274

ELABORO: Omar forero p

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
De Bogotá Zona Norte
Dirección: Calle 74 No. 13-40
Tel. 3282121 Ext: 2824-2806
Bogotá D.C. - Colombia
E-mail: ofiregisbogotanorte@supernotariado.gov.co

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

Pagina 1

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Validar autenticidad de

Impreso el 19 de Octubre de 2022 a las 11:14:56 AM
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2022-72172 se calificaron las siguientes matriculas:
1191245

Nro Matricula: 1191245

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No CATASTRO: AAA0101RFEA
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: OTRO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) TRANSVERSAL 6 123-53 GARAJE 39 DOBLE EDIFICIO "ALTAMONTE"

2) KR 6 123 45 GJ 39 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 18-10-2022 Radicacion: 2022-72172 Valor Acto:
Documento: OFICIO 01633 DEL: 15-09-2022 JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUE/AS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF: 2022-00690-00 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A	8,600,358,275	
A: MACIAS TOLEDO GLORIA CLEMENCIA	35,456,155	X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El Interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Documento Generado Electronicamente - Radicacion Electronica

Fecha 19 de Octubre de 2022 a las 11:14:56 AM

Funcionario Calificador ABOGA274

El Registrador - Firma

La guarda de la fe pública

AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-1191245

Impreso el 17 de Mayo de 2023 a las 02:25:41 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 20-10-1988 RADICACION: 1988-9993 CON: DOCUMENTO DE: 24-11-1987
CODIGO CATASTRAL: **AAA0101RFEA** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

GARAJE 39.-SITUADO EN EL SEGUNDO SOTANO,SU AREA PRIVADA CUBIERTA ES DE 12.75 M.2 Y SU COEFICIENTE DE COPROPIEDAD ES DE 0.03%. SUS LINDEROS, DEPENDENCIAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N. 2824 DEL 13-10-88 NOTARIA 19 DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.-

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA BOULEVARD CIA. S. EN C. ADQUIRIO POR COMPRA A INVERSIONES INAP LTDA. E INVERSIONES RINCON ORJUELA CIA S. EN C. SEGUN ESCRITURA N. 2624 DEL 9 DE OCTUBRE DE 1.987 NOTARIA 19A. DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-01111042 ESTAS ADQUIRIERON POR COMPRA A URBANIZACION LOS ALPES LTDA. SEGUN ESCRITURA N. 9024 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 1.986 NOTARIA 9A. DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO N. 050-0128491. ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION PARCIAL EN EL REMATE DE URBANIZACION SAN FRANCISCO LTDA. SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 16 C. DE BOGOTA DEL 14 DE JULIO DE 1.972 ESTA ADQUIRIO POR APORTE DE MARIA TERESA MORALES VDA. DE POSADA Y OTROS SEGUN ESCRITURA N. 836 DEL 12 DE ABRIL DE 1.959 REGISTRADA AL LIBRO N. 3958 A.-

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION
1) TRANSVERSAL 6 123-53 GARAJE 39 DOBLE EDIFICIO "ALTAMONTE"
2) KR 6 123 45 GJ 39 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
1111042

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 23-03-1988 Radicacion: 46888 VALOR ACTO: $ 200,000,000.00
Documento: ESCRITURA 623 del: 15-03-1988 NOTARIA 19A de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSTRUCTORA BOULEVARD LTDA. CIA.S.EN C. 800014067 X
A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA "COLPATRIA"

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 18-10-1988 Radicacion: 9993 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 2824 del: 13-10-1988 NOTARIA 19A. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONSTRUCTORA BOULEVARD LTDA. CIA.S.EN C. 800014067

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 09-06-1989 Radicacion: 1989-21416 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 1200 del: 15-05-1989 NOTARIA 19A. de BOGOTA
Se cancela la anotacion No, 1,

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA MAYOR EXTENSION EN CUANTO A ESTE Y OTROS UNICAMENTE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA "COLPATRIA"
A: CONSTRUCTORA BOULEVARD LTDA.CIA S. EN C.

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 28-09-1989 Radicacion: 38203 VALOR ACTO: $ 16,100,000.00
Documento: ESCRITURA 2299 del: 24-08-1989 NOTARIA 19 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y DOS MAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSTRUCTORA BOULEVARD LTDA Y CIA S. EN C.
A: MACIAS TOLEDO GLORIA CLEMENCIA **35456155** **X**
A: LOPERA YEPES JUAN CARLOS **X**

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 28-09-1989 Radicacion: 38203 VALOR ACTO: $ 10,000,000.00
Documento: ESCRITURA 2299 del: 24-08-1989 NOTARIA 19 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA ESTE Y DOS MAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MACIAS TOLEDO GLORIA CLEMENCIA 35456155 X
DE: LOPERA YEPEZ JUAN CARLOS X
A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 05-04-1990 Radicacion: 1990-15132 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 280 del: 08-02-1990 NOTARIA 19A. de BOGOTA
Se cancela la anotacion No. 1.
ESPECIFICACION: 650 LIBERACION PARCIAL HIPOTECA EN CUANTO A ESTE Y 25 MAS UNICAMENTE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA -UPAC COLPATRIA
A: CONSTRUCTORA BOULEVARD LTDA.CIA S EN C

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 20-09-1993 Radicacion: 1993-55530 VALOR ACTO: $ 22,000,000.00
Documento: ESCRITURA 2792 del: 12-08-1993 NOTARIA 32 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LOPERA YEPES JUAN CARLOS 193931.17
A: PEDRAZA YEPES CLAUDIA MARCELA **51629494** **X**

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 08-06-1994 Radicacion: 1994-35817 VALOR ACTO: $ 30,000,000.00
Documento: ESCRITURA 1612 del: 25-05-1994 NOTARIA 32 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS (50%)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PEDRAZA YEPES CLAUDIA MARCELA 51629494
A: MACIAS TOLEDO GLORIA CLEMENCIA **35456155** **X**

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 29-08-1994 Radicacion: 1994-55865 VALOR ACTO: $

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-1191245

Impreso el 17 de Mayo de 2023 a las 02:25:41 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 1046 del: 14-07-1994 NOTARIA 2 de ZIPAQUIRA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE EN SU CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MACIAS TOLEDO GLORIA CLEMENCIA 35456155 X

A: BANCO CAFETERO

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 05-09-1994 Radicacion: 1994-57647 VALOR ACTO: $ 10,000,000.00

Documento: ESCRITURA 2737 del: 26-08-1994 NOTARIA 19 de SANTAFE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 5,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. HOY SCOTIABANK COLPATRIA S.A. 8600345941

A: MACIAS TOLEDO GLORIA CLEMENCIA 35456155 X

A: LOPERA YEPES JUAN CARLOS

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 23-10-1995 Radicacion: 1995-70190 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 1642 del: 04-10-1995 NOTARIA 2 de ZIPAQUIRA

ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION MODIFICACION A LA ESC 1046 DE CONSTITUCION DE HIPOTECA EN CUANTO A LA CLAUSULA CUARTA ESTE Y DOS MAS.-SE CIERRA ESTE FOLIO POR CAMBIO DE MATRICULA SEGUN LO ORDENADO EN RESOL.1200 DEL 04-11-97.CORRESPONDIENDOLE EL # 20300902

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MACIAS TOLEDO GLORIA CLEMENCIA 35456155 X

A: BANCO CAFETERO -BANCAFE-

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 22-01-2003 Radicacion: 2003-4248 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 1859 del: 22-10-2002 NOTARIA 39 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONTENIDO EN LA ESCR 2824 DEL 13-10-1988 NOT.19/8TA. EN CUANTO A ACOGERSE A LA LEY 675 DEL 03-08-2001. APROBACION DE LA ASAMBLEA GENERAL DE COPROPIETARIOS EN REUNION DEL 26-07-2002. QUORUM REGLAMENTARIO. -(LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO "ALTAMONTE" PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 23-02-2006 Radicacion: 2006-15549 VALOR ACTO: $ 25,000,000.00

Documento: ESCRITURA 5372 del: 27-12-2005 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 9,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES * CANCELACION HIPOTECA *

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAFETERO S.A. HOY EN LIQUIDACION

A: MACIAS TOLEDO GLORIA CLEMENCIA 35456155 X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 18-10-2022 Radicacion: 2022-72172 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 01633 del: 15-09-2022 JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUE/AS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF: 2022-00690-00 (MEDIDA CAUTELAR)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

Impreso el 17 de Mayo de 2023 a las 02:25:41 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A	8600358275	
A: MACIAS TOLEDO GLORIA CLEMENCIA	**35456155**	**X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *14*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2007-9489 fecha 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotacion Nro: 11 Nro correcion: 1 Radicacion: 1997-6967 fecha 11-11-1997
SE CIERRA ESTE FOLIO EN ESTA ANOT.POR CAMBIO M.I.SEGUN RES.1200/97 CORRESPONDIENDOLE EL 050-20300902.TC.6967/97

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID45 Impreso por:CONTRO45

TURNO: 2022-573415 FECHA: 18-10-2022

El Registrador Principal (E) : JAIME ALBERTO PINEDA SALAMANCA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

Bogotá, D.C., seis (6) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Las comunicaciones que anteceden de BANCO DE BOGOTA y BANCO POPULAR, obren en autos y se ponen en conocimiento de las partes para los fines legales que estimen pertinentes.

La Comunicación del BANCO DAVIVIENDA habrá de desglosarse e incorporarse al proceso respectivo (2022 – 983).

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS)

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR **ESTADO N° 157** **DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2023**.

Secretario, CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA

RV: Notificación Embargos Banco Popular

Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
<cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 15/11/2023 14:51

Para:Camilo Alejandro Santana Molina <csantanm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (37 KB)

IQV00200638428.pdf;

De: BANCO POPULAR S.A. <Extractos@bancopopular.com.co>
Enviado: lunes, 30 de octubre de 2023 9:04
Para: Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Notificación Embargos Banco Popular

Cordial saludo;

De la manera más atenta, damos respuesta al oficio remitido por esa honorable entidad en días pasados.

Área de Embargos y Requerimientos
Gerencia de Soporte & Servicio de Productos del Pasivo
Banco Popular

Confirmar

VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES
GERENCIA DE SOPORTE & SERVICIO DE PRODUCTOS DEL PASIVO

IQV00200638428

Bogotá D.C., 26 de Octubre de 2023

Señores
JUZGADO 47 PEQUENAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE BOGOTA BOGOTA DC
Carrera 10 No 14 33 Piso 2
Bogotá (Cundinamarca)
cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio 1252
Proceso: 11001400306520220101200

Respetados señores:

Reciban un cordial saludo de Banco Popular. En respuesta al oficio en mención, nos permitimos informarle que, verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT hemos encontrado lo siguiente:

La(s) persona(s) relacionada(s) a continuación presenta(n) vínculo con nuestra entidad, por lo tanto, la medida de embargo ha sido registrada sobre el (los) producto(s) vigente(s) de nuestro(s) cliente(s)

Identificación	Nombre
12614026	LUIS ALVARO GONZALEZ TRIVIÑO

NOTA: Le recordamos que Banco Popular ha dispuesto el correo **embargos@bancopopular.com.co** para recibir la notificación de órdenes de embargo y desembargo que sean emitidas.

Esperamos en estos términos, haber atendido satisfactoriamente su requerimiento.

Cordialmente,

Dirección de Embargos y Requerimientos
Gcia de Soporte & Servicio de Productos del Pasivo
Banco Popular

Impreso por: dispapeles S.A.S. NIT: 860.028.580-2

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

Bogotá, D.C., seis (6) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 inciso 4 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia que presenta el doctor JUAN DIEGO COSSIO JARAMILLO, como apoderada judicial de la parte demandante.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez (2)

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS)

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR **ESTADO N° 157** **DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2023**.

Secretario, CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

Bogotá, D.C., seis (6) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

La comunicación que antecede procedente de la EPS SANITAS SAS, manténgase en autos y se pone en conocimiento de las partes para los fines legales que estimen pertinentes.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS)

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR **ESTADO N° 157** **DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2023**.

Secretario, CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA

RV: REQ 142587 Oficio 1655, 1670,1672 Y 1732 solicitud parágrafo 2° del artículo 291 en concordancia con el numeral 4° del artículo 43 del Código General del Proceso.

Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Jue 02/11/2023 15:16
Para:Camilo Alejandro Santana Molina <csantanm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

5 archivos adjuntos (1016 KB)
202000595 Oficio EPS Sanitas.pdf; 202201208 Oficio EPS Sanitas.pdf; 202300183 Oficio EPS Sanitas.pdf; 202301242 Oficio EPS.pdf; REQ 142587.pdf;

De: Operaciones EPS 3 <operacioneseps3@colsanitas.com>
Enviado: jueves, 26 de octubre de 2023 8:27
Para: Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: REQ 142587 Oficio 1655, 1670,1672 Y 1732 solicitud parágrafo 2° del artículo 291 en concordancia con el numeral 4° del artículo 43 del Código General del Proceso.

Cordial Saludo, adjunto remitimos respuesta dada a su solicitud

Agradecemos confirmar su recibido

Atentamente,

Consuelo Pajoy R.

Gestión de la Afiliación
Operaciones EPS
Bogotá-Colombia

EPS Sanitas

---------- Forwarded message ---------
De: **Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.** <cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Date: mié, 25 oct 2023 a las 10:48
Subject: Oficio 1655, 1670,1672 Y 1732 solicitud parágrafo 2° del artículo 291 en concordancia con el numeral 4° del artículo 43 del Código General del Proceso.
To: Notificaciones Judiciales <notificajudiciales@keralty.com>

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRASITORIAMENTE EN JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA (ACUERDO PCSJ 18-11127)
CARRERA 10 No. 14 – 33 Piso 2. TELÉFAX: 2865961. BOGOTA D.C.
cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. 10 de octubre de 2023
Oficio No. 1655
Señor Representante Legal E.P.S SANITAS
Ciudad
REF. EJECUTIVO NO. 11001400306520200059500
DEMANDANTE: FONDO DE EMPLEADOS DE SIEMENS EN COLOMBIA –FESICOL NIT 860048409
DEMANDADO: LILIANA NAYIBE GARZÓN CARDENAS C.C. 52.241.118 y GILDARDO ZULUAGA MARTÍNEZ C.C. 80227128

Bogotá D.C. 10 de octubre de 2023
Oficio No. 1670
Señor Representante Legal ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S.
Ciudad
REF. EJECUTIVO NO. 11001400306520220120800
DEMANDANTE: AECSA S.A. NIT. 830.059.718-5
DEMANDADOS (A): LUIS ALFONSO CANTOR SANCHEZ. C.C. 11.204.126

Bogotá D.C. 10 de octubre de 2023
Oficio No. 1672
Señor Representante Legal EPS SANITAS
Ciudad
REF. EJECUTIVO NO. 11001400306520230018300
DEMANDANTE: AECSA S.A. NIT. 830.059.718-5
DEMANDADOS (A): EDITH GISELLE MEDINA BARRETO. C.C. 52.840.724.

Bogotá D.C. 10 de octubre de 2023
Oficio No.1732
Señor Representante Legal EPS SANITAS SAS
Ciudad
REF. EJECUTIVO NO. 11001400306520230124200
DEMANDANTE: BANCIEN S.A. NIT. 900.200.960-9
DEMANDADO (A): YEISY PAOLA SALAZAR FLORIANO C.C 1.014.220.948

Señor apoderado (a), actor(a) demandante, demandado (a).

Enviamos el presente oficio para que surta el trámite correspondiente.

Cordialmente,
MONICA DIAZ ROBLES
ESCRIBIENTE
AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

MEDIO AMBIENTE: ¿Necesita realmente imprimir este correo? **CONFIDENCIALIDAD:** La información transmitida a través de este correo electrónico es confidencial y dirigida única y exclusivamente para uso de su destinatario.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRASITORIAMENTE EN JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA (ACUERDO PCSJ 18-11127)
CARRERA 10 No. 14 – 33 Piso 2. TELÉFAX: 2865961. BOGOTA D.C.
cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. 10 de octubre de 2023
Oficio No. 1670

Señor
Representante Legal
ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S.
Ciudad

REF. EJECUTIVO NO. 11001400306520220120800
DEMANDANTE: AECSA S.A. NIT. 830.059.718-5
DEMANDADOS (A): LUIS ALFONSO CANTOR SANCHEZ. C.C. 11.204.126

De manera atenta me permito notificar a Usted, que este Juzgado mediante auto de fecha del doce (12) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), ordenó oficiarle a fin de que informe a este Juzgado el nombre del empleador y el lugar de domicilio del aquí demandado, de conformidad con el parágrafo 2° del artículo 291 en concordancia con el numeral 4° del artículo 43 del Código General del Proceso.

La Respuesta deberá ser enviada al correo **cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

NOTA: En lo atinente, toda comunicación de las decisiones, solicitudes y demás proferidas por este Estrado Judicial, y relacionadas con esta medida, deberán ajustarse a lo señalado artículos 105 y 111 del Código General del Proceso, y la ley 2213 de 2022.

ADVERTENCIA IMPORTANTE: Cualquier enmendadura anula el presente oficio.

Cordialmente,

CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA
SECRETARIO

Firmado Por:

Camilo Alejandro Santana Molina

Secretaria

Juzgado Municipal

Civil 065

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e3b179927e8b93bfdba49f4602c83f92546e49a14055dcfd5d59de2469ed02e**

Documento generado en 18/10/2023 01:16:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REQ_142587
GRO- 011976-2023
Bogotá, D.C., 26 de octubre de 2023

Señores
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRASITORIAMENTE EN JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA (ACUERDO PCSJ 18-11127)
Atn. Sr. Camilo Alejandro Santana Molina
Secretario
cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
CARRERA 10 No. 14 – 33 Piso 2
Bogotá D.C

REF. EJECUTIVO NO. 11001400306520200059500
REF. EJECUTIVO NO. 11001400306520220120800
REF. EJECUTIVO NO. 11001400306520230018300
REF. EJECUTIVO NO. 11001400306520230124200

Reciba una cordial salud señor Santana,

En atención a la solicitud en asunto, EPS SANITAS se permite relacionar la información solicitada, de acuerdo con lo registrado en el sistema de información, es importante aclarar que la información se entrega únicamente para los fines y cumplimiento de las funciones indicadas en el oficio de solicitud.

Nombres y Apellidos	LILIANA NAYIBE GARZÓN CARDENAS
Cédula	52241118
Dirección	CARRERA 18 T BIS # 67 - 03 SUR
Ciudad	BOGOTA D.C.
Teléfono	No registra
Correo Electrónico	liligar09@hotmail.com
Empleador	No registra

Nombres y Apellidos	GILDARDO ZULUAGA MARTÍNEZ
Cédula	80227128
Dirección	CARRERA 3 # 6 - 45
Ciudad	BOGOTA D.C.
Teléfono	3132082744
Correo Electrónico	impording@gmail.com
Empleador	IMPORT ANDRUZ SAS
Nit	901431349
IBC	1000000
Dirección	TV 65 59 21
Ciudad	BOGOTA D.C.

Nombres y Apellidos	LUIS ALFONSO CANTOR SANCHEZ
Cédula	11204126
Dirección	VEREDA FONQUETA
Ciudad	CHIA
Teléfono	3112367016
Correo Electrónico	viviana.manrique18@hotmail.com
Empleador	COOP DE TRANSINDEP DE CHIACOOTRASIN CHIA
Nit	800138120
IBC	737717
Dirección	CLL 13 12-61
Ciudad	CHIA

Nombres y Apellidos	EDITH GISELLE MEDINA BARRETO
Cédula	52840724
Dirección	CALLE 76 SUR # 80 M - 25 INTERIOR 2 APARTAMENTO 404
Ciudad	BOGOTA D.C.
Teléfono	3103104107
Correo Electrónico	gimeba28@gmail.com
Empleador	No registra

Nombres y Apellidos	YEISY PAOLA SALAZAR FLORIANO
Cédula	1014220948
Dirección	CALLE 63 SUR 64 90 T 5 INT 10 APT 1449
Ciudad	BOGOTA D.C.
Teléfono	3156723852
Correo Electrónico	jamapao11@gmail.com
Empleador	POLITECNICO INTERNAL INS DE EDUCACION SUPERIOR
Nit	900002845
IBC	1160000
Dirección	CALLE 73 NO 10-45
Ciudad	BOGOTA D.C.

Esperamos haber atendido su solicitud y reiteramos nuestra disposición para atender cualquier información al respecto.

Atentamente,

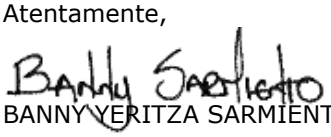

BANNY YERITZA SARMIENTO VANEGAS
Coordinador Gestión de la Afiliación
Operaciones EPS
Consuelo P.

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

Bogotá, D.C., seis (6) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Previamente al requerimiento solicitado al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, la parte actora habrá de aclarar su petición, toda vez que mediante auto de 16 de noviembre de 2022 se decretó el embargo y retención del treinta por ciento (30%) del salario legal mensual y demás emolumentos que el demandado GIOVANNY FIERRO GUERRERO, devenga al servicio del citado ministerio, no sobre la mesada pensional o asignación de retiro.

Por tanto, si la parte actora pretende el embargo de la mesada pensional o asignación de retiro del aquí demandado, habrá de solicitar clara y expresamente la medida cautelar que pretende, indicando la entidad encargada de realizar el pago de dicha prestación económica, a fin de proferir el auto a que haya lugar y librar el oficio de embargo, de ser el caso.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez (2)

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS)

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR **ESTADO N° 157** **DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2023**.

Secretario, CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

Bogotá, D.C., seis (6) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

No resulta factible tener en cuenta los trámites de notificación del extremo demandado, toda vez que el citatorio de que trata el artículo 291 del CGP, se envió a dirección diferente a la suministrada en la demanda, sin que previamente se hubiera informado la nueva dirección al Despacho como lugar de notificaciones conforme lo prevé el citado artículo 291 en el numeral 3 inciso 2.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS)

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR **ESTADO N° 157** **DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2023**.

Secretario, CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

Bogotá, D.C., seis (6) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con la sustitución del poder que precede, se reconoce personería adjetiva para actuar en ese proceso al doctor CRISTIAN CAMILO VILLAMARIN CASTRO, como apoderado de la parte demandante, en los términos del artículo 75 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS)

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR **ESTADO N° 157** **DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2023**.

Secretario, CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

Bogotá, D.C., seis (6) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad a lo previsto en los artículos 593 y 599 del Código General del Proceso, el Juzgado decreta:

EL EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO de los derechos de la cuota parte perteneciente a la demandada KAREN XIMENA PADILLA MORA, respecto del inmueble identificado con la matricula inmobiliaria 50C-1797304, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, denunciado en el líbelo de medidas cautelares como de su propiedad. En consecuencia, comuníquese la medida a la Oficina de Registro respectiva, para que proceda a hacer las anotaciones correspondientes en el folio de matrícula inmobiliaria citada, quien deberá atender las previsiones de los artículos 24 y 37 del Decreto 1250 de 1970 y el numeral 1° del artículo 593 del CGP.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez (2)

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS)

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR **ESTADO N° 157** **DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2023**.

Secretario, CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

Bogotá, D.C., seis (6) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Las comunicaciones que anteceden de BANCO DE BOGOTA y BANCOLOMBIA, obren en autos y se ponen en conocimiento de las partes para los fines legales que estimen pertinentes.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez (2)

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS)

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR **ESTADO N° 157** **DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2023**.

Secretario, CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA

RV: Respuesta Medida Cautelar Cod No RL01006196 ID 316485

Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
<cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 30/11/2023 15:33

Para:Camilo Alejandro Santana Molina <csantanm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (165 KB)
2-RTA_RL01006196_09-11-2023_457327.pdf;

De: respuestas requerinf <respuestasrequerinf@bancolombia.com.co>
Enviado: viernes, 10 de noviembre de 2023 9:44
Para: Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Respuesta Medida Cautelar Cod No RL01006196 ID 316485

Hola CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA

En atención al oficio número 1311, le adjuntamos la respectiva carta de respuesta correspondiente a la gestión realizada por parte de nuestra entidad, **con código interno No RL01006196 (Favor citar en el asunto al responder).**

Con el envío de este correo y la respuesta automática de lectura y recibo que genera el mismo, damos por entendido la recepción en su Entidad. **Agradecemos no copiar el correo de Requerinf en las gestiones internas que se realizan, debido a que esto está afectando la capacidad de nuestro buzón.**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: la información contenida en este correo electrónico y sus anexos son confidenciales y contienen información privilegiada. Está dirigido para el uso exclusivo del destinatario. Si ha recibido este mensaje por error, queda notificado que cualquier divulgación del correo electrónico o sus anexos, está estrictamente prohibido. Si usted no es el destinatario del correo electrónico por favor borre todas las copias del mensaje y sus anexos y notifíquenos inmediatamente.

De acuerdo con la necesidad de uso de las tecnologías queremos invitarte a que los oficios de embargos y desembargos y solicitudes de información nos los remitas al correo electrónico de Bancolombia, requerinf@bancolombia.com.co desde el correo electrónico oficial de la autoridad judicial como lo establece el decreto 806 de 2020, igualmente por este mismo medio le estaremos dando respuesta a lo ordenado, de forma oportuna.

Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

Bancolombia

Medellín, 9 de Noviembre del 2023 Código interno Nro RL01006196

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
Respuesta al Oficio No. **1311**
Rad: 11001400306520220141600
CMPL65BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
BOGOTA DC, CUNDINAMARCA

En atención a la solicitud del Señor(a)
CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA

Oficio N° **1311**
Demandante BANCO DAVIVIENDA SA
Valor del Embargo

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
KAREN XIMENA PADILLA MORA - 1014194850	Cuenta Ahorros - 7524	La medida de embargo fue registrada, pero la cuenta se encuentra bajo límite de inembargabilidad. Tan pronto ingresen recursos que superen este monto, éstos serán consignados a favor de su despacho.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

En caso de requerir más información por favor cite el Nro. Código Interno

Cordialmente,

Sección Embargos y Desembargos
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales
Correo: Requerinf@bancolombia.com.co

Investigó: yotabare

Recuerde remitirnos oficio de desembargo si hay pago total o finaliza el proceso.

CONFIDENCIAL

RV: Respuesta - Proceso Ejecutivo Oficio 1310 Radicado: 11001400306520220141600 TC 202310101391069

Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mié 25/10/2023 16:45
Para:Camilo Alejandro Santana Molina <csantanm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (36 KB)
202310101391069 .pdf;

De: Beltran Rondon, Julian David <JBELT21@bancodebogota.com.co>
Enviado: miércoles, 11 de octubre de 2023 8:13
Para: Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Moncada Cardozo, Wilmar Stip <WMONCAD@bancodebogota.com.co>
Asunto: Respuesta - Proceso Ejecutivo Oficio 1310 Radicado: 11001400306520220141600 TC 202310101391069

Respetados Señores:

En atención al oficio de la referencia adjunto, me permito enviar comunicado donde informamos las acciones implementadas.

PC Agradecemos su respuesta y acusé de recibido del mismo al siguiente buzón: Duarte Pinilla, Karim Zuleima KDUART3@bancodebogota.com.co

Gracias por su colaboración, si tiene alguna duda sobre el envío, dirección respuesta de los oficios, nota débito o algún depósito judicial puede comunicarse al teléfono 3320032 Ext. 3055-43508 o a la dirección electrónica del centro de embargos emb.radica@bancodebogota.com.co

Cordial saludo.

Centro De Embargos

Gerencia Operativa Atención a Entes Externos
Carrera 7 # 32 - 47, Bogotá piso 1
Emb.radica@bancodebogota.com.co
Soy motor de cambio para el planeta

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación,copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del Banco de Bogotá será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad del Banco, no necesariamente representan la opinión del Banco de Bogotá.

Bogota , 10 de octubre del 2023

GCOE-EMB-202310101391069
Por favor al responder cite este radicado y el número de identificación del demandado

Señor(a)

Secretaria

Juzgado Sesenta y Cinco Civil Municipal de Bogotá

cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogota

Oficio No: 1310 Radicado No: 11001400306520220141600
Proceso judicial instaurado por BANCO DAVIVIENDA SA en contra de los siguientes demandados

En cumplimiento de lo solicitado por su despacho mediante los oficios de la referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos nos permitimos suministrar la siguiente información respecto a los procesos tramitados por el Centro de Embargos:

Número identificación demandado	Nombre demandado	Número Proceso	Producto y Valor debitado ó congelado	Estado de la medida cautelar
1014194850	PADILLA MORAKAREN XIMENA	11001400306520220141600	AH 0024436453 $0	El Banco de Bogotá ha tomado atenta nota de la medida cautelar de embargo. Una vez las cuentas del cliente presenten aumento de saldos, se procederá a trasladar los recursos disponibles de acuerdo con el turno de aplicación , en cumplimiento del oficio de embargo y la ley.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,

Centro de Embargos
Gerencia de Convenios y Operaciones

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

Bogotá, D.C., seis (6) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Las comunicaciones que anteceden procedentes de la Dirección de Personal del Ejército Nacional –DIPER- y TRANSUNIÓN (antes CIFIN SAS), manténgase en autos y se pone en conocimiento de las partes para los fines legales que estimen pertinentes.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS)

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR **ESTADO N° 157** **DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2023**.

Secretario, CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA

TransUnion

007265520230817

Bogotá D.C.,

Señores:
JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL
cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTA

Asunto: Solicitud de Información
Radicado No. 11001400306520220145000

Respetados señores:

En atención a su comunicación radicada en esta entidad el día 16 de agosto de 2023, en el cual solicita información a nombre de **FRANCISCO ALEJANDRO HERNANDEZ COBOS**, le anexamos el reporte respectivo, en el cual podrá apreciar la información registrada a la fecha en CIFIN S.A.S. en adelante TransUnion®.

Es preciso aclarar que TransUnion® a la fecha, no maneja información correspondiente a C.D.T. ni títulos valor e inversiones. De igual manera le informamos que en el historial comercial y crediticio no se refleja información relacionada los saldos (o movimientos) sobre las cuentas de ahorro o corrientes.

Así mismo, le indicamos que TransUnion®, como Operador de Información, no está en la facultad de determinar que Cuentas son o no, susceptibles de ser embargadas. Es de aclarar, que TransUnion®, no emite certificaciones de paz y salvos, esto es competencia de la entidad financiera o comercial con quien usted tenga la relación contractual.

Respecto a informar si ha tenido alguna clase de bienes raíces, muebles o inmuebles, le indicamos que debe dirigirse directamente a la Superintendencia de Notariado y Registro quienes le darán la información correspondiente.

Vale la pena precisar que los datos son recibidos a través de las Entidades Fuentes y cualquier información adicional a la que contiene el reporte, con todo respeto, le sugerimos solicitarla directamente a la entidad reportante.

Esperamos haber atendido su solicitud.

Cordialmente,

ATENCIÓN AL TITULAR
0072655-2023-08-17
YL / 29 de agosto de 2023
Anexos: Reporte de Información

Imprimir

Información Comercial

VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES
29/08/2023 02:46:18 p.m.

RESULTADO CONSULTA INFORMACIÓN COMERCIAL

TIPO IDENTIFICACIÓN	C.C.	**EST DOCUMENTO**	VIGENTE	**FECHA**	29/08/2023
No. IDENTIFICACIÓN	96,193,196	**FECHA EXPEDICIÓN**	02/05/1997	**HORA**	12:03:46
NOMBRES APELLIDOS - RAZÓN SOCIAL	HERNANDEZ COBOS FRANCISCO ALEJANDRO	**LUGAR DE EXPEDICIÓN**	TAME	**USUARIO**	CIFI VICEPRESIDENCIA DE OPERACION
ACTIVIDAD ECONÓMICA - CIIU	-	**RANGO EDAD PROBABLE**	46-50	**No INFORME**	05677769950556173147

* Todos los valores de la consulta están expresados en miles de pesos

Se presenta reporte negativo cuando la(s) persona(s) naturales y jurídicas efectivamente se encuentran en mora en sus cuotas u obligaciones.
Se presenta reporte positivo cuando la(s) persona(s) naturales y jurídicas están al día en sus obligaciones.

Resumen Endeundamiento

Resumen de Obligaciones (Como Principal)										
OBLIGACIONES	**TOTALES**			**Obligaciones al Día**			**Obligaciones en Mora**			
	CANT	**SALDO TOTAL**	**PADE**	**CANT**	**SALDO TOTAL**	**CUOTA**	**CANT**	**SALDO TOTAL**	**CUOTA**	**VALOR EN MORA**
Tarjetas De Credito:	2	3,533	87	2	3,533	371	-	-	-	-
Sector Financiero:	1	-	-	1	-	-	-	-	-	-
Sector Real:	3	532	13	3	532	-	-	-	-	-
SUBTOTAL PRINCIPAL	6	4,065	100	6	4,065	371	-	-	-	-

Resumen Total de Obligaciones										
TOTAL	6	4,065	100	6	4,065	371	0	0	0	0

INFORME DETALLADO

Información de Cuentas

FECHA CORTE	TIPO CONTRATO	No. CUENTA	ESTADO	TIPO ENT	ENTIDAD	CIUDAD	SUCURSAL	FECHA APERTURA	CUPO SOBREGIRO	DIAS AUTOR	FECHA PERMANENCIA	CHEQ DEVUELTOS ÚLTIMO MES
ESTADO: VIGENTES												
31/07/2023	AHO-INDIVIDUAL	233896	NORMA	BCO	BBVA COLOMBIA	BOGOTA	HACIENDA SANTA	08/10/2007	N.A.	N.A.	-	N.A.
ESTADO: NO VIGENTES												
31/07/2022	AHO-INDIVIDUAL	831656	SVOL	BCO	BANCOLOMBIA	MEDELLIN	BANCA DIGITAL	21/07/2022	N.A.	N.A.	-	N.A.

Información Endeudamiento en Sectores Financiero, Asegurador y Solidario

FECHA CORTE		MODA	No. OBLIG	TIPO ENT	NOMBRE ENTIDAD	CIUDAD	CAL	MRC	TIPO GAR	F INICIO	No. CUOTAS			CUPO APROB-VLR INIC	PAGO MINIM-VLR CUOTA	SIT OBLIG	NATU REES	No. REE	TIP PAG	F PAGO-F EXTIN
											PAC	PAG	MOR							
TIPO CONT	PADE	LCRE	EST. CONTR	CLF	ORIGEN CARTERA	SUCURSAL	EST TITU	CLS	COB GAR	F TERM	PER			CUPO UTILI-SALDO CORT		VALOR MORA	REES	MOR MAX	MOD EXT	F PERMAN
OBLIGACIONES VIGENTES Y AL DÍA																				
31/07/2023		CONS	0110	BCO	BBVA COLOMBIA	BOGOTA	PRIN	CRE	-	18/03/2016	-	-	0	2,000	230	VIGE	-	-	-	-
CRE	56	TCR	VIGE	-	-	CARRERA ONCE	OTRO	CLA	-	-	-			1,993		0	NO	-	-	-
N N N N N N N N N N N N										N N N N N N N N N N N N				COMPORTAMIENTOS						
31/07/2023		CONS	0102	BCO	BBVA COLOMBIA	BOGOTA	PRIN	CRE	-	18/03/2016	-	-	0	2,000	141	VIGE	-	-	-	-
CRE	44	TCR	VIGE	-	-	CARRERA ONCE	OTRO	CLA	-	-	-			1,540		0	NO	-	-	-
N N N N N N N N N N N N										N N N N N N N N N N N N				COMPORTAMIENTOS						
31/07/2023		CONS	627963	BCO	BBVA COLOMBIA	BOGOTA	PRIN	-	NOID	14/04/2022	15	16	0	566	0	VIGE	-	-	-	-
CRE	0	ANOM	VIGE	-	-	HACIENDA SANTA	OTRO	-	-	01/08/2023	MEN			0		0	NO	-	-	-
N N N N N N N N N N N N										N N N N N N N N N N N N				COMPORTAMIENTOS						
OBLIGACIONES EXTINGUIDAS																				
31/05/2016		CONS	725018	BCO	DE BOGOTA	BOGOTA	PRIN	-	-	07/03/2014	60	60	0	19,000	0	SALD	-	-	VOL	-
CRE	-	LINV	NVIG	-	-	UNIDAD LIBRANZA	NORM	-	-	05/05/2019	MEN			0		0	NO	-	-	-
N N N N N N N N N N N N										N N N N N N N N N N X N				COMPORTAMIENTOS						

29/02/2012		CONS	646805	BCO	DE BOGOTA	BOGOTA	PRIN	-	NOID	15/09/2008	0	0	0	6,000	0	SALD	-	-	VOL	-
CRE	-	LINV	NVIG	-	-	OFICINA PREMIUM	NORM	-	-	05/10/2012	ANV			0		0	NO	-	-	-
																				N COMPORTAMIENTOS
LIBRANZA																				
10/05/2021		CONS	502727	BCO	BBVA COLOMBIA	BOGOTA	PRIN	-	NOID	31/03/2016	61	60	0	25,000	0	SALD	-	-	VOL	-
CRE	-	LIBZ	NVIG	-	-	CARRERA ONCE	OTRO	-	-	08/05/2021	MEN			0		0	NO	-	-	-
																				N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N COMPORTAMIENTOS
31/03/2014		CONS	803697	BCO	DE BOGOTA	BOGOTA	PRIN	-	NOID	29/04/2011	0	0	0	9,000	0	SALD	-	-	VOL	-
CRE	-	LBLI	NVIG	-	-	UNIDAD LIBRANZA	NORM	-	-	05/06/2015	ANV			0		0	NO	-	-	-
																				N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N COMPORTAMIENTOS

Información Endeudamiento en Sector Real

FECHA CORTE	TIPO CONT	No. OBLIG	NOMBRE ENTIDAD	CIUDAD	CALD	VIG	CLA PER	F INICIO	No. CUOTAS			CUPO APROB-VLR INIC	PAGO MINIM-VLR CUOTA	SIT OBLIG	TIP PAG	REF	F PAGO-F EXTIN
									PAC	PAG	MOR						
	CATE-LCRE	EST. CONTR	TIPO EMPR	SUCURSAL	EST TITU	MES		F TERM	PER			CUPO UTILI-SALDO CORT	VALOR CARGO FIJO	VALOR MORA	MOD EXT	MOR MAX	F PERMAN

OBLIGACIONES VIGENTES Y AL DÍA

31/07/2023	CRE	608171	CLARO SOLUCIONES MOVILES	BOGOTA	PRIN	IND	-	27/02/2023	12	0	0	778	0	VIGE	VOL	NO	-
	FEQM	VIGE	CCEL	CREDITO Y ACTIVA	-	0		28/02/2027	MEN			473	0	0	-	-	-
														N N N N N N N COMPORTAMIENTOS			
31/07/2023	CRE	862351	CLARO SOLUCIONES MOVILES	BOGOTA	PRIN	IND	-	07/09/2022	12	0	0	736	0	VIGE	VOL	NO	-
	FEQM	VIGE	CCEL	CREDITO Y ACTIVA	-	0		30/09/2026	MEN			59	0	0	-	-	-
														N N N N N N N N N N N COMPORTAMIENTOS			
31/07/2023	SRV	045249	CLARO SOLUCIONES MOVILES	BOGOTA	PRIN	IND	0	07/02/2020	0	0	0	0	0	VIGE	VOL	NO	-
	TELC	VIGE	CCEL	CREDITO Y ACTIVA	-	-		-	MEN			0	0	0	-	-	-
														N N N N N N N N N N N COMPORTAMIENTOS			

OBLIGACIONES EXTINGUIDAS

31/03/2021	CRE	624014	CLARO SOLUCIONES MOVILES	BOGOTA	PRIN	IND	0	07/02/2020	12	0	0	783	0	SALD	VOL	NO	-
	FEQM	NVIG	CCEL	SUCURSAL BOGOTA	-	0		28/02/2024	MEN			0	0	0	-	-	-
														N N N N N N N N N N N COMPORTAMIENTOS			
31/07/2022	CRE	166473	CLARO SOLUCIONES MOVILES	BOGOTA	PRIN	IND	0	07/01/2022	6	0	0	633	0	SALD	VOL	NO	-
	FEQM	NVIG	CCEL	CREDITO Y ACTIVA	-	0		31/01/2026	MEN			0	0	0	-	-	-
														N N N N N N N COMPORTAMIENTOS			
31/03/2022	CRE	615948	CLARO SOLUCIONES MOVILES	BOGOTA	PRIN	IND	0	10/02/2021	12	0	0	723	0	SALD	VOL	NO	-
	FEQM	NVIG	CCEL	CREDITO Y ACTIVA	-	0		28/02/2025	MEN			0	0	0	-	-	-
														N N N N N N N X N N N N N COMPORTAMIENTOS			
31/10/2021	CRE	395506	CLARO SOLUCIONES MOVILES	BOGOTA	PRIN	IND	0	13/10/2020	12	0	0	781	0	SALD	VOL	NO	-
	FEQM	NVIG	CCEL	SUCURSAL BOGOTA	-	0		31/10/2024	MEN			0	0	0	-	-	-
														N N N N N N N N N N N N N COMPORTAMIENTOS			
31/07/2023	CRE	511653	CLARO SOLUCIONES MOVILES	BOGOTA	PRIN	IND	-	01/07/2022	12	0	0	739	0	SALD	VOL	NO	-
	FEQM	NVIG	CCEL	CREDITO Y ACTIVA	-	0		31/07/2026	MEN			0	0	0	-	-	-

												N N N N N N N N N N N N N	COMPORTAMIENTOS				
31/05/2023	BIE	437993	CONTACTO SOLUTIONS LTDA	YARUMAL	PRIN	-	0	15/01/2016	-	-	0	408	485	RECU	-	-	31/05/2023
	CCAR	-	AADA	YARUMAL ANTIOQUI	NORM	-		31/12/2021	MNF			0	-	0	VOL	-	31/05/2027
												1 2 3 4 5 7 8 9 10 11 12 12 12 12 12 12 12 13 13 13 13 13 13 14 N	COMPORTAMIENTOS				

Huella de Consulta Últimos Seis Meses

ENTIDAD	FECHA	SUCURSAL	CIUDAD
BANAGRARIO	23/08/2023	AGUAZUL	AGUAZUL
BANAGRARIO	08/08/2023	AGUAZUL	AGUAZUL
BBVA COLOMBIA	02/08/2023	CENTROS DE FORMA	BOGOTA

Total consultas: 3

ENDEUDAMIENTO GLOBAL CLASIFICADO (Según normatividad vigente)

Información Consolidada

30/06/2023 REPORTADO POR 1 ENTIDAD

CALF	TIPO MON	No DE DEUDAS				VALOR DEUDAS				TOTAL	PADE	% CUBRIMIENTO GAR			
		CIAL	CONS	VIVI	MICR	CIAL	CONS	VIVI	MICR			CIAL	CONS	VIVI	MICR
NA	M/L	0	2	0	0	0	3,744	0	0	3,744	100	-	0	-	-
TOT	-	0	2	0	0	0	3,744	0	0	3,744	100	0	0	0	0
-	M/L	0	2	0	0	0	3,744	0	0	3,744	100	0	0	0	0

TIPO MONEDA	CONTINGENCIA		CUOTA ESPERADA	% CUMPLIMIENTO
	NUMERO	VALOR		
M/L	-	0	1,189	91.26
M/E	-	0	0	-
TOT	-	0	1,189	91.26

INFORMACIÓN DETALLADA

30/06/2023 REPORTADO POR 1 ENTIDAD

TIPO ENT	NOMBRE ENTIDAD	TIPO ENT	NOMBRE ENTIDAD ORIGEN CARTERA	TIPO FID	No FIDEICO	MODA CRED	CALF	TIPO MON	No DEU	VALOR DEUDAS	PADE	%GAR	TIPO GAR	FECHA AVALÚO	CUOTA ESPERADA	% CUMPL
BCO	BBVA COLOMBIA	-	-	-	-	COTC	NA	M/L	2	3,744	100	0	OSIN	-	1,189	91.26

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

TransUnion.

TransUnion.

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

Bogotá, D.C., seis (6) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta que, mediante auto de 10 de octubre del año en curso, se reconoció personería adjetiva para actuar en este asunto a la doctora PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA, la memorialista habrá de estarse a lo dispuesto en dicho proveído.

Ahora, con el fin de evitar congestión administrativa y en aras de agilizar la oportuna atención al usuario, por la peticionaria téngase en cuenta que las solicitudes que se realicen por medio electrónico no requieren ser radicadas de manera reiterada, pues ello no hace más que congestionar la ya alarmante carga laboral en los estrados judiciales.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS)

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR **ESTADO N° 157** **DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2023**.

Secretario, CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

Bogotá, D.C., seis (6) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Obre en autos la comunicación que antecede procedente de SEGUROS DE VIDA ALFA S.A., y se pone conocimiento de las partes para los fines legales que estimen pertinentes.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS)

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR **ESTADO N° 157** **DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2023**.

Secretario, CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA

007806220230907

Bogotá D.C.,

Señores
JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA

Asunto: Solicitud de Información
Radicado No. 11001400306520230068000

Respetados señores:

En atención a su comunicación radicada en esta entidad el día 06 de septiembre de 2023, mediante la cual solicita la información a nombre de señor(a) **FERNANDO MORALES EMERSON**, le anexamos el reporte correspondiente, en el que podrá apreciar la información registrada a la fecha en CIFIN S.A.S. en adelante TransUnion®.

Al respecto es pertinente señalar que, TransUnion®, posee la información actualizada a la fecha en la cual se ejecuta la consulta, debido a que la información en el reporte se modifica permanentemente (actualizaciones, eliminaciones y aplicación de permanencias de acuerdo a la Ley 1266 de 2008 que regula el derecho al hábeas data.) por parte de las fuentes de información.

Es preciso aclarar que TransUnion® a la fecha, no maneja información correspondiente a C.D.T. ni títulos valor e inversiones. De igual manera le informamos que en el historial comercial y crediticio no se refleja información relacionada los saldos (o movimientos) sobre las cuentas de ahorro o corrientes. Así mismo, le indicamos que TransUnion®, como Operador de Información, no está en la facultad de determinar que Cuentas son o no, susceptibles de ser embargadas.

Vale la pena precisar que los datos son recibidos a través de las Entidades Fuentes y cualquier información adicional a la que contiene el reporte, tales como datos de empleo y/o empleador, afiliación a seguridad social, bienes muebles, inmuebles, vehículos, etc.; con todo respeto, le sugerimos solicitarla directamente a la entidad reportante o a las entidades que tienen relación con los titulares y por ende conocen el detalle de esa información.

Esperamos haber atendido su solicitud.

Cordialmente,

ATENCIÓN AL TITULAR
0078062-2023-09-07
DRAV / 15 de septiembre de 2023
Anexos: Reporte de Información

Imprimir

Información Comercial

VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES
15/09/2023 02:32:35 p.m.

RESULTADO CONSULTA INFORMACIÓN COMERCIAL

TIPO IDENTIFICACIÓN	C.C.	EST DOCUMENTO	VIGENTE	FECHA	15/09/2023
No. IDENTIFICACIÓN	93,481,211	FECHA EXPEDICIÓN	04/07/1996	HORA	14:26:26
NOMBRES APELLIDOS - RAZÓN SOCIAL	MORALES EMERSON FERNANDO	LUGAR DE EXPEDICIÓN	PRADO	USUARIO	CIFI VICEPRESIDENCIA DE OPERACION
ACTIVIDAD ECONÓMICA - CIIU	-	RANGO EDAD PROBABLE	46-50	No INFORME	05707267060558819014

* Todos los valores de la consulta están expresados en miles de pesos

Se presenta reporte negativo cuando la(s) persona(s) naturales y jurídicas efectivamente se encuentran en mora en sus cuotas u obligaciones.
Se presenta reporte positivo cuando la(s) persona(s) naturales y jurídicas están al día en sus obligaciones.

RESUMEN ENDEUDAMIENTO

RESUMEN DE OBLIGACIONES (COMO PRINCIPAL)

OBLIGACIONES	TOTALES			OBLIGACIONES AL DÍA			OBLIGACIONES EN MORA			
	CANT	SALDO TOTAL	PADE	CANT	SALDO TOTAL	CUOTA	CANT	SALDO TOTAL	CUOTA	VALOR EN MORA
Sector Financiero:	2	26,937	94	1	23,999	444	1	2,938	201	2,788
Sector Real:	14	1,816	6	3	-	-	11	1,816	1,165	2,231
SUBTOTAL PRINCIPAL	16	28,753	100	4	23,999	444	12	4,754	1,366	5,019

RESUMEN DE OBLIGACIONES (COMO CODEUDOR Y OTROS)

Sector Real:	2	-	-	1	-	-	1	-	-	-
Subtotal Codeudores:	2	-	-	1	-	-	1	-	-	-

RESUMEN TOTAL DE OBLIGACIONES

TOTAL	18	28,753	100	5	23,999	444	13	4,754	1,366	5,019

INFORME DETALLADO

INFORMACIÓN DE CUENTAS

FECHA CORTE	TIPO CONTRATO	No. CUENTA	ESTADO	TIPO ENT	ENTIDAD	CIUDAD	SUCURSAL	FECHA APERTURA	CUPO SOBREGIRO	DIAS AUTOR	FECHA PERMANENCIA	CHEQ DEVUELTOS ÚLTIMO MES
ESTADO: VIGENTES												
31/07/2023	AHO-INDIVIDUAL	795603	NORMA	BCO	AV VILLAS	MEDELLIN	AVENIDA BOLIVAR	12/10/2011	N.A.	N.A.	-	N.A.
31/07/2023	AHO-INDIVIDUAL	708700	NORMA	BCO	BANCOLOMBIA	MEDELLIN	SUCURSAL VIRTUAL	03/02/2022	N.A.	N.A.	-	N.A.
31/08/2023	AHO-INDIVIDUAL	010543	INACT	BCO	BBVA COLOMBIA	BOGOTA	FONTIBON	07/11/1998	N.A.	N.A.	-	N.A.
31/07/2023	AHO-INDIVIDUAL	020652	INACT	BCO	DE BOGOTA	PURIFICACION	PURIFICACION	14/09/2004	N.A.	N.A.	-	N.A.
31/07/2023	AHO-INDIVIDUAL	013496	INACT	BCO	AV VILLAS	BOGOTA	FUNZA	21/07/1998	N.A.	N.A.	-	N.A.
ESTADO: NO VIGENTES												
31/08/2022	AHO-INDIVIDUAL	854517	SVOL	BCO	BANCO FINANDINA S.A.	BOGOTA	SUCURSAL VIRTUAL	21/02/2022	N.A.	N.A.	-	N.A.
28/02/2022	AHO-INDIVIDUAL	952858	SVOL	BCO	BANCOLOMBIA	MEDELLIN	SUCURSAL VIRTUAL	02/07/2020	N.A.	N.A.	-	N.A.
31/01/2022	AHO-INDIVIDUAL	785174	SVOL	BCO	POPULAR	BELLO	GEN BELLO	05/02/2004	N.A.	N.A.	-	N.A.

INFORMACIÓN ENDEUDAMIENTO EN SECTORES FINANCIERO, ASEGURADOR Y SOLIDARIO

FECHA CORTE		MODA	No. OBLIG	TIPO ENT	NOMBRE ENTIDAD	CIUDAD	CAL	MRC	TIPO GAR	F INICIO	No. CUOTAS			CUPO APROB-VLR INIC	PAGO MINIM-VLR CUOTA	SIT OBLIG	NATU REES	No. REE	TIP PAG	F PAGO-F EXTIN
											PAC	PAG	MOR							
TIPO CONT	PADE	LCRE	EST. CONTR	CLF	ORIGEN CARTERA	SUCURSAL	EST TITU	CLS	COB GAR	F TERM	PER			CUPO UTILI-SALDO CORT		VALOR MORA	REES	MOR MAX	MOD EXT	F PERMAN
OBLIGACIONES VIGENTES Y AL DÍA																				
31/08/2023		CONS	199500	COOP	FINCOMERCIO	MEDELLIN	PRIN	-	PLIB	14/10/2020	144	33	0	26,100	444	VIGE	-	-	VOL	-
CRE	89	LINV	VIGE	-	-	MEDELLIN	NORM	-	0	30/09/2032	MNF			23,999		0	NO	-	-	-
					N N N N N N N N N N N N		N N N N N N N N N N N N				COMPORTAMIENTOS									
OBLIGACIONES EN MORA																				
31/08/2023		CONS	090400	COOP	FINCOMERCIO	BOGOTA	PRIN	-	PSLI	08/02/2021	18	2	17	3,084	201	VIGE	-	-	VOL	-
CRE	11	LINV	VIGE	-	-	ADMINISTRATIVA	NORM	-	0	05/12/2022	MNF			2,938		2,788	NO	-	-	-

N 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 12 12 12 12 12 13 13 13 13 13 13 COMPORTAMIENTOS

OBLIGACIONES EXTINGUIDAS

LIBRANZA

31/10/2020	CONS	107000	COOP	FINCOMERCIO	MEDELLIN	PRIN	-	PLIB	04/06/2020	144	2	0	23,000	0	SALD	-	-	VOL	-
CRE	-	LIBZ	NVIG	-	-	MEDELLIN	NORM	-	-	30/07/2032	MNF		0		0	NO	-	-	-
				N N N N N	COMPORTAMIENTOS														

INFORMACIÓN ENDEUDAMIENTO EN SECTOR REAL

FECHA CORTE	TIPO CONT	No. OBLIG	NOMBRE ENTIDAD	CIUDAD	CALD	VIG	CLA PER	F INICIO	No. CUOTAS PAC	PAG	MOR	CUPO APROB-VLR INIC	PAGO MINIM-VLR CUOTA	SIT OBLIG	TIP PAG	REF	F PAGO-F EXTIN
	CATE-LCRE	EST. CONTR	TIPO EMPR	SUCURSAL	EST TITU	MES		F TERM	PER			CUPO UTILI-SALDO CORT	VALOR CARGO FIJO	VALOR MORA	MOD EXT	MOR MAX	F PERMAN
OBLIGACIONES VIGENTES Y AL DÍA																	
31/08/2021	-	1211-2	MOTOU SAS	MEDELLIN	-	-	-	15/02/2021	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	-	-	CPMM	PRINCIPAL	-	-		-	-			-	-	-	-	-	-
									COMPORTAMIENTOS								
	MENSAJES	- REGISTRO INACTIVADO POR FALTA DE REPORTE															
01/09/2023	OTR	970001	WOM	BOGOTA	PRIN	DEF	0	22/04/2021	0	0	0	0	0	VIGE	VOL	NO	-
	TELC	VIGE	COMU	PRINCIPAL	-	0		-	MNF			0	0	0	-	-	-
				N N N N N N N N N N					COMPORTAMIENTOS								
01/09/2023	OTR	970004	WOM	BOGOTA	PRIN	DEF	0	22/04/2021	0	0	0	0	0	VIGE	VOL	NO	-
	TELC	VIGE	COMU	PRINCIPAL	-	0		-	MNF			0	0	0	-	-	-
				N N N N					COMPORTAMIENTOS								
31/07/2023	SRV	686308	MOVISTAR MOVIL-COLOMBIA TELECO	BOGOTA	PRIN	IND	0	07/11/2022	0	0	0	0	0	VIGE	VOL	NO	31/07/2023
	STEL	VIGE	COMU	PRINCIPAL	-	0		-	MEN			0	0	0	VOL	-	28/11/2023
				N N N N N N 1 2 N					COMPORTAMIENTOS								
OBLIGACIONES EN MORA																	
31/08/2021	-	1211-1	MOTOU SAS	MEDELLIN	-	-	-	15/02/2020	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	-	-	CPMM	PRINCIPAL	-	-		-	-			-	-	-	-	-	-
									COMPORTAMIENTOS								
	MENSAJES	- REGISTRO INACTIVADO POR FALTA DE REPORTE															
30/09/2021	-	481211	INVERSIONES JUBILEE S.A.S.	MEDELLIN	-	-	-	01/01/2001	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	-	-	CPMM	VEDETTA	-	-		-	-			-	-	-	-	-	-
									COMPORTAMIENTOS								
	MENSAJES	- REGISTRO INACTIVADO POR FALTA DE REPORTE															
01/09/2023	CRE	300218	ON OFF SOLUCIONES EN LINEA SAS	MANIZALES	PRIN	DEF	0	13/03/2021	1	0	1	258	258	VIGE	-	NO	-
	LINV	VIGE	COMU	PRINCIPAL	-	1		05/04/2021	MEN			258	0	258	-	-	-
				7 8 9 10 11 12 12 12 12 12 12 13 13 13 13 R 13 R 13 14 14 14 14 14					COMPORTAMIENTOS								
31/10/2021	CRE	155521	SOLVENTA COLOMBIA SAS	BOGOTA	PRIN	-	0	17/03/2021	-	-	1	200	200	CAST	-	NO	15/04/2021
	CONS	VIGE	AFIS	PRINCIPAL	-	-		15/04/2021	MEN			200	-	451	-	-	13/04/2029
				1 R R 4 5 6					COMPORTAMIENTOS								
	MENSAJES	- OBLIGACIÓN CON DEUDA INSOLUTA															
31/07/2023	CRE	998656	FINDORSE S.A.S	MEDELLIN	PRIN	DEF	0	18/05/2021	1	0	1	200	461	VIGE	-	NO	-
	-	VIGE	AFIS	PRINCIPAL	-	1		17/06/2021	MEN			200	-	200	-	-	-
				N N N N N N N N N N N R R R R R R R R R R R 14 14					COMPORTAMIENTOS								
09/05/2023	OTR	970003	WOM	BOGOTA	PRIN	DEF	0	22/04/2021	0	0	0	0	22	CAST	NVO	NO	-
	TELC	VIGE	COMU	PRINCIPAL	-	0		-	MNF			22	22	22	-	-	-
				12 12 12 R R R R					COMPORTAMIENTOS								
09/05/2023	OTR	970002	WOM	BOGOTA	PRIN	DEF	0	22/04/2021	0	0	0	0	22	CAST	NVO	NO	-
	TELC	VIGE	COMU	PRINCIPAL	-	0		-	MNF			22	22	22	-	-	-
				12 12 12 R R R R					COMPORTAMIENTOS								
30/06/2021	-	481211	ANTES AVANTEL	BOGOTA	-	-	-	05/09/2020	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	-	-	CCEL	OFICINA PRINCIPA	-	-		-	-			-	-	-	-	-	-
									COMPORTAMIENTOS								
	MENSAJES	- REGISTRO INACTIVADO POR FALTA DE REPORTE															
30/04/2023	SRV	000357	AZTECA COMUNICACIONES COLOMBIA	BOGOTA	PRIN	DEF	0	23/01/2014	12	25	1	29	29	CAST	VOL	-	-

	TELC	VIGE	COMU	PRINCIPAL	-	12		-	MEN			29	-	29	-	-	-
					N N N N N N N N N N N N	N 14 14 13 13 14 14 14 X R R R						COMPORTAMIENTOS					
31/08/2023	SRV	206149	DIRECTV COLOMBIA LTDA	BOGOTA	PRIN	IND	0	03/08/2022	1	0	1	139	95	VIGE	VOL	NO	-
	TELC	VIGE	COMU	BOGOTA	-	-		-	MEN			596	95	760	-	-	-
						N	N N N N N N N N N N 5 5					COMPORTAMIENTOS					
31/07/2023	SRV	127242	MOVISTAR MOVIL-COLOMBIA TELECO	BOGOTA	PRIN	IND	0	08/10/2020	0	0	0	0	0	VIGE	VOL	NO	-
	STEL	VIGE	COMU	PRINCIPAL	-	0		-	MEN			181	0	181	-	-	-
					5 6 7 8 9 10 11 12 12 12 12 12	12 13 13 13 13 13 13 14 14 14 14 14						COMPORTAMIENTOS					
31/07/2023	SRV	331750	CLARO SOLUCIONES FIJAS	BOGOTA	PRIN	IND	0	21/04/2015	0	0	0	78	78	CAST	VOL	NO	-
	TELC	VIGE	CPMM	BOGOTA	-	-		-	MEN			308	78	308	-	-	-
					7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7	7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7						COMPORTAMIENTOS					

OBLIGACIONES EXTINGUIDAS

30/06/2017	CRE	571337	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELL	MEDELLIN	PRIN	DEF	0	15/02/2017	1	0	0	45	0	SALD	-	NO	-
	SEPM	NVIG	SPUB	MEDELLIN	-	1		15/11/2021	MEN			0	0	0	-	-	-
									N N N N N			COMPORTAMIENTOS					
28/01/2015	SRV	007527	COLOMBIA MOVIL ESP	BOGOTA	PRIN	IND	-	15/09/2014	0	0	0	0	0	SALD	VOL	NO	-
	TELC	NVIG	COMU	BOGOTA	-	-		-	MEN			0	0	0	-	-	-
									N N N N N			COMPORTAMIENTOS					

HUELLA DE CONSULTA ÚLTIMOS SEIS MESES

ENTIDAD	FECHA	SUCURSAL	CIUDAD
FINCOMERCIO	29/05/2023	DIRECCION GENERA	BOGOTA
CLARO SOLUCIONES MOVILES	06/05/2023	DEPARTAMENTO DE	BOGOTA
LULO BANK S.A.	13/04/2023	PRINCIPAL	BOGOTA

Total consultas: 3

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

TransUnion.

RV: Respuesta requerimiento - Seguros Alfa S.A. y Seguros de Vida Alfa S.A

Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mié 25/10/2023 11:18
Para:Camilo Alejandro Santana Molina <csantanm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (192 KB)
RESPUESTA RENTA 4912.pdf;

De: Servicio al Cliente Seguros Alfa <servicioalcliente@segurosalfa.com.co>
Enviado: jueves, 5 de octubre de 2023 11:03
Para: cobrojuridico@sauco.com.co <cobrojuridico@sauco.com.co>
Cc: yeimy.salamanca@segurosalfa.com.co <yeimy.salamanca@segurosalfa.com.co>; angie.sierra@segurosalfa.com.co <angie.sierra@segurosalfa.com.co>; maria.angulo@segurosalfa.com.co <maria.angulo@segurosalfa.com.co>; Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Respuesta requerimiento - Seguros Alfa S.A. y Seguros de Vida Alfa S.A

Apreciado Cliente,

En atención al requerimiento realizado por usted, a continuación se relaciona un resumen del mismo en conjunto con nuestra respuesta.

Asunto

2023-00680 EJECUTIVO ALLEGA OFICIO N° 1158 DIRIGIDO A SEGUROS DE VIDA ALFA S.A – DTE: BANCO FINCOMERCIO LTDA DDO: MORALES EMERSON FERNANDO

Respuesta Por Correo electrónico (Maria Salinas) (05/10/2023 11:03)

Cordial saludo, señor Betancourt:

Es de mayor interés para Seguros de Vida Alfa S. A., la protección y satisfacción de nuestros clientes, en atención a su requerimiento, una vez validado su embargo, adjunto a la presente comunicación encontrará respuesta al requerimiento radicado.

Esperamos haber atendido su solicitud. Cualquier inquietud o consulta al respecto, le invitamos a comunicarse a nuestras líneas de atención al cliente en Bogotá (601) 3 07 70 32 o a la línea nacional gratuita 01 8000 122 532, de lunes a viernes, de 8:00 a. m. a 8:00 p. m. - sábados de 8:00 a.m. a 12 m., o por favor, escribanos a «servicioalcliente@segurosalfa.com.co».

Para nosotros es un gusto servirle.

Nº de referencia de pregunta 230925-001352

Fecha de creación: 25/09/2023 16:06
Fecha de última actualización: 05/10/2023 11:03
Estado: Cerrado

Servicio al cliente

Seguros Alfa S.A. y Seguros de Vida Alfa S.A.

Línea de Servicio al Cliente: (601) 307 70 32

servicioalcliente@segurosalfa.com.co

Av, Calle 26 No. 59-15 Local 6 - Edificio Avianca

www.segurosalfa.com.co

A través del Defensor del Consumidor Financiero, como vocero de los clientes, podrán ser atendidas las peticiones o requerimientos referentes a los productos o servicios prestados por nuestra (s) Compañía (s), los cuales pueden ser radicados utilizando alguno de los medios señalados a continuación: «defensordelconsumidorfinanciero@segurosalfa.com.co»,«defensordelconsumidorfinanciero@segurosdevidaalfa.com.co», dirección física y de correspondencia: avenida calle 26 59-15, local 6 de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 4:30 p.m. jornada

continua o al teléfono (601) 7 43 53 33 Ext 14451 de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. Defensor del Consumidor Financiero principal: José Fernando Zarta. Defensor suplente: Luis Fernando Pinzón. Para mayor información relacionada con funciones, competencia, conciliación y otros aspectos de la Defensoría del Consumidor Financiero, puedes encontrarlo en nuestra página web sección ***legal*** *y* ***Consumidor Financiero*** *https://www.segurosalfa.com.co/consumidor-financiero?id=defensor*

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Este mensaje va dirigido, de manera exclusiva, a su destinatario y contiene información confidencial y sujeta al secreto profesional, cuya divulgación no está permitida por la ley. En caso de haber recibido este mensaje por error, agradecemos que, de forma inmediata, nos lo comunique mediante correo electrónico remitido a nuestra atención o a través de nuestros canales de contacto habilitados y proceda a su eliminación, así como a la de cualquier documento adjunto al mismo. Asimismo, le comunicamos que la distribución, copia o utilización de este mensaje, o de cualquier documento adjunto al mismo, cualquiera que fuera su finalidad, están prohibidas por la ley.

Le informamos, como destinatario de este mensaje, que el correo electrónico y las comunicaciones por medio de Internet, no permiten asegurar ni garantizar la confidencialidad de los mensajes transmitidos, así como tampoco su integridad o su correcta recepción, por lo que el emisor no asume responsabilidad alguna por tales circunstancias. Si no está de acuerdo con la utilización del correo electrónico o de las comunicaciones emitidas vía Internet le solicitamos nos lo comunique y ponga en nuestro conocimiento de manera inmediata.

PRIVILEGED AND CONFIDENTIA

This message is intended exclusively for the person to whom it is addressed and contains privileged and confidential information protected from disclosure by law. If you are not the addressee indicated in this message, you should immediately delete it and any attachments and notify the sender by reply e-mail or by our contact channels enabled. In such case, you are hereby notified that any dissemination, distribution, copying or use of this message or any attachments, for any purpose, is strictly prohibited by law.

We hereby inform you, as addressee of this message, that e-mail and Internet do not guarantee the confidentiality, nor the completeness or proper reception of the messages sent and, thus, the sender does not assume any liability for those circumstances. Should you not agree to the use of e-mail or to communications via Internet, you are kindly requested to notify us immediately.

Bogotá D.C, 05 de octubre del 2023.

Señores,
"JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRASITORIAMENTE EN JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA"
cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO:	**PROCESO:**	**EJECUTIVO SINGULAR**
	DEMANDANTE:	**COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO FINCOMERCIO LTDA "FINCOMERCIO"** **NIT. 860.007.327-5**
	DEMANDADO:	**FERNANDO MORALES EMERSON** **CC. 93.481.211**
	RADICADO:	**11001400306520230068000**
		Ramo: Rentas Vitalicias **I.D.: 93.481.211** **Póliza: 4912**

Reciba un cordial saludo:

En atención a su oficio No. 1158 radicado en nuestras oficinas, le informamos que Seguros de Vida Alfa a partir del mes de octubre de 2023 inicia operación de descuento por embargo del 20%, sobre la pensión que recibe el señor FERNANDO MORALES EMERSON identificado con cédula de ciudadanía número 93.481.211.
Agradecemos confirmar la inscripción del proceso ante el Banco agrario para proceder con el pago mensual.

Es de anotar, que el valor aplicado es sobre el valor neto de la pensión, es decir una vez realizado los descuentos de ley como lo establece el artículo 1º. Del Decreto 994 de 2003.

Cualquier aclaración adicional será gustosamente atendida por el área de Rentas Vitalicias de Seguros de Vida Alfa, Av. Calle 26 No. 59-15 Locales 6 y 7 - Edificio Avianca en la ciudad de Bogotá o a través del único correo autorizado de servicioalcliente@segurosalfa.com.co

Cordialmente,

DIRECCIÓN DE RENTAS VITALICIAS
Seguros de Vida Alfa S.A

PROCESO 2023 – 0746

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

Bogotá, D.C., seis (6) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

La comunicación que antecede procedente de SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE REGISTRO Y TRÁNSITO SOACHA –SERT-, manténgase en autos y se pone en conocimiento de las partes para los fines legales que estimen pertinentes.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS)

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR **ESTADO N° 157** **DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2023**.

Secretario, CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA

RV: Respuesta

Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mié 15/11/2023 12:08
Para:Camilo Alejandro Santana Molina <csantanm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (450 KB)
52112.pdf;

De: Profesional Jurídico 1 - UT SERT <profesionaljuridico1@sertsoacha.com>
Enviado: viernes, 20 de octubre de 2023 16:36
Para: Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Respuesta

Buenos Días, Camilo Santana
Reciba un cordial saludo, nos permitimos remitir solicitud radicada ante éste Organismo de Tránsito.
Quedamos atentos a sus comentarios,
Cordialmente

Mario Pinzón Cuervo
Profesional Jurídico
T: (601) 5800364
Centro Comercial Gran Plaza Soacha,
Cra. 7 # 30B – 139 Entrada 3, Soacha
profesionaljuridico1@sertsoacha.com

Servicios Especializados de Registro y Tránsito Soacha	
Para responder este documento favor citar este número:	
Rad No:	202330000032511
Fecha:	19-10-2023

Soacha Cundinamarca

Asistente:
Camilo Alejandro Santana Molina
Juzgado Setenta y Cinco Civil Municipal de Bogotá
cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Respuesta Radicado No. 2023200000052112

Respetado Señor,

Por medio de la presente, nos permitimos informarle que esta entidad administrativa cuenta con ciertos parámetros para la consecución del levantamiento e inscripción de la medida como son el ***número del expediente o proceso completo con el cual fue inscrita la medida***, las partes del proceso, el número, firma y fecha del oficio con el cual se inscribió la medida y en el caso en que la entidad que levanta la medida no sea la misma que la inscribió, es necesario que se relacione la serie de traslados que ha tenido dicho proceso.

En ese sentido, le indicamos que es obligación de la oficina de tránsito el registro sobre los vehículos automotores, las anotaciones a que haya lugar, cuando media acto, contrato, providencia judicial, administrativa o arbitral que implique constitución, declaración, aclaración, adjudicación, modificación, limitación, gravamen, medida cautelar, traslación o extinción del dominio u otro derecho real principal o accesorio, en el Art. 31 de la Resolución 12379 de 2012 del Ministerio de Transporte, en concordancia con lo establecido en el Art. 92 del Código de Procedimiento Penal

Sobre dichos presupuestos, me permito comunicar que conforme a lo ordenado por esa honorable instancia, hemos realizado el registro de la medida sobre el vehículo automotor de placa **NQL47E** y la cual fue ordenada dentro del proceso No 11001003065202300746OO, aclarandole que cuenta con otra medida cautelar ordenada dentro del proceso No. 2023-01188 proferida por el Juzgado 68 Civil Municipal de Bogotá.

Limitaciones a la Propiedad

Tipo de Limitación	Número de Oficio	Entidad Jurídica	Departamento	Municipio	Fecha de Expe Oficio
EMBARGO	202301188	JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD	Bogota D.C.	BOGOTA	23/08/2023
EMBARGO Y SECUESTRO	20230074600	JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C	Bogota D.C.	BOGOTA	31/08/2023

No siendo otro el motivo de la presente se da por resuelta la solicitud elevada.

Cordialmente,

Eduard Evelio Muñoz Useche
Gerente Jurídico UT. SERT. SOACHA

Proyectó: Mario Pinzón, Profesional Jurídico UT SERT

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

Bogotá, D.C., seis (6) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

La comunicación que antecede de la SECRETARIA DE MOVILIDAD a través de la cual da cuenta sobre el registro de la medida cautelar decretada, se pone en conocimiento de las partes para los fines legales que estimen pertinentes.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS)

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR **ESTADO N° 157** **DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2023**.

Secretario, CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA

RV: Respuesta de Solicitud

Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mié 15/11/2023 11:02
Para:Camilo Alejandro Santana Molina <csantanm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

6 archivos adjuntos (1 MB)
BSI110 CT.pdf; BSI110.pdf; EML167 CT.pdf; EML167.pdf; UTL138 CT.pdf; UTL138.pdf;

De: Contactenos <contactenos@ventanillamovilidad.com.co>
Enviado: miércoles, 18 de octubre de 2023 12:25
Para: Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Respuesta de Solicitud

Buen día.

Remito para su conocimiento.

Reciba un cordial saludo de Circulemos Digital, Concesionario de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá para la prestación de los servicios administrativos de los Registros Distritales Automotor y no automotor, de Conductores, de Tarjetas de Operación y demás registros de tránsito y transporte.

Por medio de la presente y en atención a su solicitud, este Consorcio adjunta al presente correo, el oficio mediante el cual se da respuesta a la orden requerida por su despacho.

Ahora bien, si el proceso fue traslado a otra entidad de la manera más respetuosa solicitamos remitir la presente comunicación a dicha autoridad, en virtud del principio de colaboración entre entidades y la obligación de las entidades públicas de atender solicitudes oficiosas entre ellas, dando así aplicación a lo establecido en el Art. 21 de la Ley 1437 de 2011, regulada y sustituida por la Ley 1755 de 2015.

Adicionalmente informamos que el correo asignado por este Consorcio para la recepción de correspondencia concerniente a órdenes de embargos, desembargos, acciones de tutela, derechos de petición entre otros es: contactenos@ventanillamovilidad.com.co

VENTANILLA ÚNICA DE SERVICIOS

Viviana Maria Triana Villa
Analista de Correspondencia
contactenos@ventanillamovilidad.com.co
www.ventanillamovilidad.com.co
Calle 64g # 92 – 20
PBX: 601 291 6999
Bogotá – Colombia

Contrato de concesión No. 2021-2519 de 2021
Consorcio Circulemos Digital

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ

El contenido de este mensaje puede ser información privilegiada y confidencial. Si usted no es el destinatario real del mismo, por favor informe de ello a quien lo envía y destrúyalo en forma inmediata. Está prohibida su retención, grabación, utilización o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido verificado con software antivirus; en consecuencia, el remitente de éste no se hace responsable por la presencia en él o en sus anexos de algún virus que pueda generar daños en los equipos o programas del destinatario.

¡Eficiente, ágil y segura!

CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN PARA ENTIDAD OFICIAL
Nro. CT902448260

Doctor(a):
CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA
SECRETARIA
JUZGADO 47 CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CMPL65BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
BOGOTA
En atención a su oficio No. 1375, le informamos que:

El vehículo de placas BSI110 tiene las siguientes características:

Placa:	**BSI110**	**Clase:**	**AUTOMOVIL**
Marca:	**FIAT**	**Modelo:**	**2006**
Color:	**GRIS SCANDIUM METALIZADO**		
Carrocería:	**SEDAN**	**Servicio:**	**PARTICULAR**
Serie:	**9BD17218263166620**	**Motor:**	**6385500**
Chasis:	**9BD17218263166620**	**Línea:**	**SIENA ELX**
VIN:		**Capacidad:**	**Psj: 5 Sentados: 5 Pie: 0**
Cilindraje:	**1242**	**Puertas:**	**4**
Nro. de Orden:	**No registra**	**Estado:**	**ACTIVO**
Combustible:	**GASOLINA**	**Fecha matrícula:**	**28/06/2005**

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 14004030622878 con fecha de importación 31/05/2005, Bogota.

Medidas cautelares vigentes

Inscrita
EMBARGO según oficio 1375 del 31/08/2023, Radicado en SDM el 09/10/2023 Nro de expediente 11001400306520230080600, Proferido de JUZGADO 47 CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE CMPL65BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO de BOGOTA, dentro del proceso: Ejecutivo de LAURA ALEJANDRA MARTIN MORALES en contra de JAVIER ALBERTO ISAZA CAICEDO.

Prenda o pignoración

sin limitación

Prendas, pignoraciones o gravámenes no vigentes

PRENDA a: BANCO DE OCCIDENTE

Propietario(s) Actual(es)

JAVIER ALBERTO ISAZA CAICEDO ,CÉDULA DE CIUDADANÍA No.C1094892534, domiciliado(a) en: CL 3 34 20, teléfono 0 de ARMENIA.

Historial de propietarios

PLACA: BSI110

CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN PARA ENTIDAD OFICIAL
Nro. CT902448260

29/10/2009 De OSCAR CELIO BERNAL ALVAREZ, C6759879 A AUTOFERIA LOJAUTO Y CIA , N8603541387, Traspaso; 13/12/2009 De AUTOFERIA LOJAUTO Y CIA , N8603541387 A RAUL EDUARDO CARRILLO RIVERA, C80039716, Traspaso; 19/02/2013 De RAUL EDUARDO CARRILLO RIVERA, C80039716 A GLORIA LEONOR RIVERA GRACIA, C51563422, Traspaso; 23/09/2019 De GLORIA LEONOR RIVERA GRACIA, C51563422 A JOHN FREDY DIAZ RENGIFO, C79841683, Traspaso; 26/12/2020 De JOHN FREDY DIAZ RENGIFO, C79841683 A MIGUEL RODRIGUEZ, C1072592786, Traspaso; 10/08/2021 De MIGUEL RODRIGUEZ, C1072592786 A JAVIER ALBERTO ISAZA CAICEDO, C1094892534, Traspaso

Dado en Bogotá, a los 10 días del mes de octubre de 2023 a las 19:05:36

ALEJANDRA ROJAS POSADA
Directora de Atención al Ciudadano
Secretaría Distrital de Movilidad

JOHANNA CAMARGO PÉREZ
Subgerente de Operaciones
Circulemos Digital

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

Secretaría de Movilidad
CCS Circulemos Digital-Contrato 2021-2519-2021

Oficio nro. **7165156**

Bogotá, D.C., 10 de octubre de 2023

Señores
JUZGADO 47 CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CMPL65BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
BOGOTÁ

Doctor(a)CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA, Secretaria:

Referencia
Proceso: Ejecutivo
Expediente nro.: 11001400306520230080600
Demandante: LAURA ALEJANDRA MARTIN MORALES
Demandado: JAVIER ALBERTO ISAZA CAICEDO
Oficio: 1375 del 31 de agosto del 2023 radicado el 9 de octubre del 2023.

En atención a su oficio nos permitimos informarle que el/la señor(a) JAVIER ALBERTO ISAZA CAICEDO desde el 10/08/2021 hasta la fecha figura como propietario del vehículo de placa BSI110,clase automovil, servicio particular.

De acuerdo con lo ordenado por su despacho en el oficio de la referencia, se acató la medida judicial consistente en: embargo y se inscribió en el Registro Distrital Automotor de Bogotá, D.C.

Cordialmente,

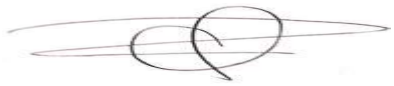

VUS - Coordinador(a) Jurídico(a) (E)

VUS - Abogado(a) Limitaciones

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

Bogotá, D.C., seis (6) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

La comunicación que antecede del CONSORCIO CIRCULEMOS DIGITAL, Concesionario de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá, manténgase en autos y se pone en conocimiento de las partes para los fines legales que estimen pertinentes.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS)

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR **ESTADO N° 157** **DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2023**.

Secretario, CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA

RV: Respuesta de Solicitud

Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mié 25/10/2023 16:59
Para:Camilo Alejandro Santana Molina <csantanm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (2 MB)
NHL58F - ANEXO.pdf; NHL58F.pdf;

De: Contactenos <contactenos@ventanillamovilidad.com.co>
Enviado: jueves, 12 de octubre de 2023 16:45
Para: contactenos@galapa-atlantico.gov.co <contactenos@galapa-atlantico.gov.co>
Cc: Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Respuesta de Solicitud

Buen día.

Remito para su conocimiento.

Reciba un cordial saludo de Circulemos Digital, Concesionario de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá para la prestación de los servicios administrativos de los Registros Distritales Automotor y no automotor, de Conductores, de Tarjetas de Operación y demás registros de tránsito y transporte.

Por medio de la presente y en atención a su solicitud, este Consorcio adjunta al presente correo, el oficio mediante el cual se da respuesta a la orden requerida por su despacho.

Ahora bien, si el proceso fue traslado a otra entidad de la manera más respetuosa solicitamos remitir la presente comunicación a dicha autoridad, en virtud del principio de colaboración entre entidades y la obligación de las entidades públicas de atender solicitudes oficiosas entre ellas, dando así aplicación a lo establecido en el Art. 21 de la Ley 1437 de 2011, regulada y sustituida por la Ley 1755 de 2015.

Adicionalmente informamos que el correo asignado por este Consorcio para la recepción de correspondencia concerniente a órdenes de embargos, desembargos, acciones de tutela, derechos de petición entre otros es: contactenos@ventanillamovilidad.com.co

VENTANILLA ÚNICA DE SERVICIOS

Viviana Maria Triana Villa
Analista de Correspondencia
contactenos@ventanillamovilidad.com.co
www.ventanillamovilidad.com.co
Calle 64g # 92 – 20
PBX: 601 291 6999
Bogotá – Colombia

Contrato de concesión No. 2021-2519 de 2021
Consorcio Circulemos Digital

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ

El contenido de este mensaje puede ser información privilegiada y confidencial. Si usted no es el destinatario real del mismo, por favor informe de ello a quien lo envía y destrúyalo en forma inmediata. Está prohibida su retención, grabación, utilización o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido verificado con software antivirus; en consecuencia, el remitente de éste no se hace responsable por la presencia en él o en sus anexos de algún virus que pueda generar daños en los equipos o programas del destinatario.

¡Eficiente, ágil y segura!

Oficio No. 1388 REF. EJECUTIVO No. 11001400306520230010400O

Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 09/10/2023 9:22

Para:Contactenos <contactenos@ventanillamovilidad.com.co>

1 archivos adjuntos (96 KB)

202301040 Oficio Embargo Vehiculo.pdf;

SERVICIOS

2023 OCT -9 A 10:55

052041

EL RECIBO DE ESTE DOCUMENTO NO IMPLICA ACEPTACION CENTRO DE CORRESPONDENCIA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRASITORIAMENTE EN JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA (ACUERDO PCSJ 18-11127)
CARRERA 10 No. 14 – 33 Piso 2. TELÉFAX: 2865961. BOGOTA D.C.
cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Señor apoderado (a), actor(a) demandante, demandado (a).

Oficio No. 1388 Señor: SECRETARIA TRANSITO Y TRASPORTE Zona Respectiva REF. EJECUTIVO No. 11001400306520230104000 DEMANDANTE: MEMPHIS PRODUCTS S.A., EN REORGANIZACION NIT 800.042.169-8 DEMANDADO: JOHN FREDY PINZON FIGUEROA C.C 1.033.707.129

Enviamos el presente oficio para que surta el trámite correspondiente.

Cordialmente,
MONICA DIAZ ROBLES
ESCRIBIENTE

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRASITORIAMENTE EN JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJ 18-11127)
CARRERA 10 No. 14 – 33 Piso 2. TELÉFAX: 2865961. BOGOTA D.C.
cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

052041

Bogotá D.C. 11 de septiembre de 2023
Oficio No. 1388

Señor:
SECRETARIA TRANSITO Y TRASPORTE
Zona Respectiva

REF. EJECUTIVO No. 11001400306520230104000
DEMANDANTE: MEMPHIS PRODUCTS S.A., EN REORGANIZACION NIT 800.042.169-8
DEMANDADO: JOHN FREDY PINZON FIGUEROA C.C 1.033.707.129

De la manera atenta y comedida le notifico, que este Juzgado mediante auto de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023), decretó el EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO del vehículo automotor de placas **NHL-58F**, Clase; MOTOCICLETA, Marca: HONDA, Línea CB 160F STD, perteneciente a el demandado JOHN FREDY PINZON FIGUEROA.

En consecuencia, se solicita la inscripción de esta medida en el correspondiente registro, conforme a lo previsto en el artículo 593 del Código General del Proceso.

La Respuesta deberá ser enviada al correo **cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

NOTA: En lo atinente, toda comunicación de las decisiones, solicitudes y demás proferidas por este Estrado Judicial, y relacionadas con esta solicitud, deberán ajustarse a lo señalado artículos 105 y 111 del Código General del Proceso y la ley 2213 de 2022. Cualquier enmendadura anula el presente oficio.

ADVERTENCIA IMPORTANTE: Cualquier enmendadura anula el presente oficio.

Cordialmente,

CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA
SECRETARIO

Firmado Por:

Camilo Alejandro Santana Molina

Secretaria

Juzgado Municipal

Civil 065

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e9cae8a1a2495fd6271d00f6137012ea6f3079b16c8404a3624bbd038e1903c**

Documento generado en 21/09/2023 12:26:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Secretaría de Movilidad

CCS Circulemos Digital-Contrato 2021-2519-2021

Oficio nro. **7165158**

Bogotá, D.C., 12 de octubre de 2023

Señores:
INSTITUTO DPTAL TT GALAPA
CLL 10 No 18 - 30
GALAPA - Atlantico

Asunto: Oficio Nro.1388 del 11/09/2023 radicado el 09/10/2023

Referencia: 11001400306520230104000
Oficio: Vehículo de placas NHL58F

Reciba un cordial saludo de Consorcio Circulemos Digital, concesionario de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá para los registros de automotores, conductores y tarjetas de operación.

Por medio de la presente, y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 21 de la Ley 1437 de 2011*, nos permitimos remitir en un (1) folio el original del oficio citado en el asunto, mediante el cual la JUZGADO 47 CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE decretó EMBARGO para el vehículo de placa NHL58F, el cual conforme a la página web del Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT, figura registrado en esa oficina de tránsito.

Lo anterior, con el fin de que esa entidad proceda a realizar las actuaciones correspondientes y de respuesta directamente a la entidad que emitió la orden.

Cordialmente,

VUS - Coordinador(a) Jurídico(a)

VUS - Abogado(a) Limitaciones

C.Co JUZGADO 47 CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Atn,CANILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA
}secretario
CMPL65BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
BOGOTÁ

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

* regulada y sustituida en su Título II por el artículo de la Ley 1755 de 2015.

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

Bogotá, D.C., seis (6) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 inciso 4 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia que presenta el doctor JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA, como apoderada judicial de la parte demandante.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS)

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR **ESTADO N° 157** **DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2023**.

Secretario, CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

Bogotá, D.C., seis (6) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Las comunicaciones que anteceden procedentes del JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO de esta ciudad y el CONSORCIO CIRCULEMOS DIGITAL, Concesionario de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá, manténgase en autos y se ponen en conocimiento de las partes para los fines legales que estimen pertinentes.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS)

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR **ESTADO N° 157** **DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2023**.

Secretario, CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA

RV: Respuesta de Solicitud

Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 30/11/2023 15:14

Para:Camilo Alejandro Santana Molina <csantanm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

11 archivos adjuntos (2 MB)

BIG429 NEG.pdf; BIG429.pdf; BKU495 CT.pdf; BKU495.pdf; FPR664 CT.pdf; FPR664.pdf; HTP243 CT.pdf; HTP243.pdf; MCT345 CT.pdf; MCT345.pdf; WGI770 NEG.pdf;

De: Contactenos <contactenos@ventanillamovilidad.com.co>
Enviado: jueves, 9 de noviembre de 2023 8:00
Para: Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Respuesta de Solicitud

Buen día.

Remito para su conocimiento.

Reciba un cordial saludo de Circulemos Digital, Concesionario de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá para la prestación de los servicios administrativos de los Registros Distritales Automotor y no automotor, de Conductores, de Tarjetas de Operación y demás registros de tránsito y transporte.

Por medio de la presente y en atención a su solicitud, este Consorcio adjunta al presente correo, el oficio mediante el cual se da respuesta a la orden requerida por su despacho.

Ahora bien, si el proceso fue traslado a otra entidad de la manera más respetuosa solicitamos remitir la presente comunicación a dicha autoridad, en virtud del principio de colaboración entre entidades y la obligación de las entidades públicas de atender solicitudes oficiosas entre ellas, dando así aplicación a lo establecido en el Art. 21 de la Ley 1437 de 2011, regulada y sustituida por la Ley 1755 de 2015.

Adicionalmente informamos que el correo asignado por este Consorcio para la recepción de correspondencia concerniente a órdenes de embargos, desembargos, acciones de tutela, derechos de petición entre otros es: contactenos@ventanillamovilidad.com.co

VENTANILLA ÚNICA DE SERVICIOS

Viviana Maria Triana Villa
Analista de Correspondencia
contactenos@ventanillamovilidad.com.co
www.ventanillamovilidad.com.co
Calle 64g # 92 – 20
PBX: 601 291 6999
Bogotá – Colombia

Contrato de concesión No. 2021-2519 de 2021
Consorcio Circulemos Digital

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ

El contenido de este mensaje puede ser información privilegiada y confidencial. Si usted no es el destinatario real del mismo, por favor informe de ello a quien lo envía y destrúyalo en forma inmediata. Está prohibida su retención, grabación, utilización o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido verificado con software antivirus; en consecuencia, el remitente de éste no se hace responsable por la presencia en él o en sus anexos de algún virus que pueda generar daños en los equipos o programas del destinatario.

¡Eficiente, ágil y segura!

Secretaría de Movilidad

CCS Circulemos Digital-Contrato 2021-2519-2021

Oficio nro. **7168946**

Bogotá, D.C., 3 de noviembre de 2023

Señores
JUZGADO 47 CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CMPL65BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
BOGOTÁ

Doctor(a)CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA, Secretario:

Referencia
Proceso: Ejecutivo
Expediente nro.: 11001400306520230123800
Demandante: DIANA ROCIO CASTRO GOMEZ
Demandado: ARCANGEL INOCENCIO MARTINEZ CASAS
Oficio: 1703 del 10 de octubre del 2023 radicado el 25 de octubre del 2023.

Con referencia al oficio consistente en: embargo sobre el vehículo de placas WGI770, clase automovil, servicio público, a nombre de: ARCANGEL INOCENCIO MARTINEZ CASAS desde el 15/02/2017 hasta la fecha.

Le comunicamos que no se acata y no se inscribe en el Registro Automotor de Bogotá, D.C., porque existe un embargo anterior de juzgado civil del circuito 41 según oficio número 1409 del 6 de octubre de 2022 de bogota (bogota d.c.), de conformidad con los artículos 593 y ss. del C.G.P.

Observaciones: TENIENDO EN CUENTA QUE EL VEHÍCULO FIGURA CON EL REGISTRO DE UNA MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO ADELANTADO POR EL JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO DENTRO DEL PROCESO NO. 11001310304120223840O, SI LO CONSIDERA PERTINENTE PUEDE HACERSE PARTE DENTRO DEL PROCESO DESCRITO, CON EL FIN DE QUE UNA VEZ LEVANTE LA MEDIDA O REMATE EL VEHÍCULO EN COMENTO, SE DEJE A DISPOSICIÓN EL EMBARGO O EL REMANENTE A FAVOR DE SU JUZGADO DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO EN EL ARTÍCULO 466.

Cordialmente,

VUS - Coordinador(a) Jurídico(a) VUS - Abogado(a) Limitaciones

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

Bogotá, D.C., seis (6) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 inciso 4 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia que presenta la sociedad prestadora de servicios jurídicos PUNTUALMENTE S.A.S., representada legalmente por la doctora EVA GISELLE MORENO GIRALDO, como apoderada judicial de la parte demandante.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS)

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR **ESTADO N° 157** **DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2023**.

Secretario, CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA